



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Planeamiento tributario y su relación en la determinación del impuesto a la renta  
en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTORES:**

Mark Einstein, Schrader Pezo (ORCID: 0000-0001-6348-2092)

Renzo Jean Piere, Ramírez Rengifo (ORCID: 0000-0002-9792-8029)

**ASESOR:**

Dr. Avelino Sebastián, Villafuerte de la Cruz (ORCID: 0000-0002-9447-8683)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**TARAPOTO - PERÚ**

**2019**

## **Dedicatoria**

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

**Renzo**

Esta tesis está dedicada a mi padre, quien me enseñó que el mejor conocimiento que se puede tener es el que se aprende por sí mismo. También está dedicado a mi madre, quien me enseñó que incluso la tarea más grande se puede lograr si se hace un paso a la vez.

**Mark**

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal de la empresa ERBA EIRL, por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de su establecimiento.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad César Vallejo, a toda la Facultad de Ciencias Empresariales, a mis profesores en especial al Dr. Villafuerte de la Cruz, quien con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

**Los Autores**

## **Página del Jurado**

### **Declaratoria de autenticidad**

Yo Mark Einstein Schrader Pezo, con DNI N° 70989943 y Renzo Jean Piere Ramirez Rengifo, con DNI N° 74298531, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Cacatachi, 10 de Diciembre del 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Mark Einstein Schrader Pezo  
DNI: 70989943

  
\_\_\_\_\_  
Renzo Jean Piere Ramirez Rengifo  
DNI: 74298531

## Índice

|   |      |
|---|------|
| <b>Carátula</b> .....   | i    |
| <b>Dedicatoria</b> .....  | ii   |
| <b>Agradecimiento</b> .....   | iii  |
| <b>Página del Jurado</b> .....  | iv   |
| <b>Declaratoria de autenticidad</b> .....   | v    |
| <b>Índice</b> .....   | vi   |
| <b>Índice de tablas</b> .....   | vii  |
| <b>Índice de figuras</b> .....  | viii |
| <b>RESUMEN</b> .....  | ix   |
| <b>ABSTRACT</b> .....   | x    |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....  | 11   |
| <b>II. MÉTODO</b> .....   | 33   |
| <b>2.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....  | 33   |
| <b>2.2. Población y Muestra</b> .....   | 35   |
| <b>2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</b> .....            | 35   |
| <b>2.4. Procedimientos</b> .....  | 39   |
| <b>2.5. Método de análisis de datos</b> .....   | 40   |
| <b>2.6. Aspectos éticos</b> .....   | 40   |
| <b>III. RESULTADOS</b> .....  | 41   |
| <b>IV. DISCUSIÓN</b> .....  | 54   |
| <b>V. CONCLUSIONES</b> .....  | 58   |
| <b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....  | 60   |
| <b>REFERENCIAS</b> .....  | 61   |
| <b>ANEXOS</b> .....   | 66   |
| <b>Matriz de Consistencia</b> .....   | 67   |
| <b>Instrumentos de recolección de datos</b> .....   | 68   |
| <b>Validación de instrumentos</b> .....   | 76   |
| <b>Constancia de autorización de la empresa para realizar el trabajo de investigación</b> .....       | 82   |
| <b>Acta de aprobación de originalidad</b> .....   | 83   |
| <b>Resultado final del programa turnitin de investigación</b> .....                                   | 84   |
| <b>Autorización de publicación del trabajo de investigación en repositorio institucional UCV</b> .... | 85   |
| <b>Autorización de la versión final del trabajo de investigación</b> .....                            | 86   |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1.</b> Jueces de validación de los instrumentos.....                                 | 38 |
| <b>Tabla 2.</b> Acuerdos y desacuerdos de los jueces de validación de la Guía de entrevista.. | 38 |
| <b>Tabla 3.</b> Acuerdos y desacuerdos de los jueces de validación de la Lista de cotejo..... | 39 |
| <b>Tabla 4.</b> Cumplimiento de actividades de la dimensión obligación tributaria.....        | 44 |
| <b>Tabla 5.</b> Incumplimiento de las obligaciones tributarias.....                           | 46 |
| <b>Tabla 6.</b> Cumplimiento de actividades de la dimensión finalidad.....                    | 47 |
| <b>Tabla 7.</b> Rectificación de las ventas que se registraron.....                           | 48 |
| <b>Tabla 8.</b> Determinación del impuesto a la renta.....                                    | 49 |
| <b>Tabla 9.</b> Determinación del impuesto a la renta – Con planeamiento tributario.....      | 50 |
| <b>Tabla 10.</b> Compras periodo 2018.....  | 50 |
| <b>Tabla 11.</b> Calculo de costo de ventas periodo 2018.....                                 | 51 |
| <b>Tabla 12.</b> Liquidación de impuesto.....   | 52 |
| <b>Tabla 13.</b> Relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto.....    | 52 |

## Índice de figuras

|   |    |
|---|----|
| <b>Figura 1.</b> Planeamiento tributario.....                                 | 31 |
| <b>Figura 2.</b> Actividades de la dimensión obligación tributaria.....       | 41 |
| <b>Figura 3.</b> Actividades de la dimensión finalidad.....                   | 43 |
| <b>Figura 4.</b> Cumplimiento de actividades de la obligación tributaria..... | 45 |
| <b>Figura 5.</b> Cumplimiento de actividades de la dimensión finalidad.....   | 47 |
| <b>Figura 6.</b> Determinación del impuesto a la renta.....                   | 49 |
| <b>Figura 7.</b> Estado de resultados integrales año 2018.....                | 51 |

## RESUMEN

La investigación titulada: Planeamiento tributario y su relación en la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018; tuvo como objetivo general evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. El tipo de estudio fue básico y diseño no experimental, la muestra estuvo constituida por el gerente general y contador de la empresa, las técnicas de recolección de datos fueron la entrevista, observación y análisis documental. Los resultados dan la existencia de un bajo cumplimiento de actividades relacionadas a llevar un correcto planeamiento tributario en un 83%; además el que se realizó fue inadecuado, la empresa al no presentar un correcto planeamiento sumo un resultado de S/. 7,874.00 según los ingresos registrados; sin embargo, al llevar un adecuado planeamiento tributario incurrió a un resultado de S/. 5,249.00 de impuesto. Se concluye que existe una relación indirecta y significativa entre el planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, esto comprueba que a mayor planeamiento tributario menor será el impuesto a pagar, en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto.

**Palabras claves:** *Planeamiento tributario, Impuesto, renta, obligaciones.*

## ABSTRACT

The research entitled: Tax planning and its relationship in the determination of income tax in the company ERBA EIRL, Tarapoto, 2018; Its general objective was to evaluate the relationship of tax planning and the determination of income tax in the company ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. The type of study was basic and nonexperimental design, the sample consisted of the general manager and accountant of The company, data collection techniques were interview, observation and documentary analysis. The results verified the existence of a low compliance of activities in 83%; In addition, the tax approach that was carried out was inadequate, since the company did not present a correct planning, a result of S /. 7,874.00 according to the income recorded; however, when carrying out an adequate tax planning, it incurred a result of S /. 5,249.00 tax. Finally, it is concluded that there is an indirect and significant relationship between the tax approach and the determination of the income tax, this proves that the higher the tax planning, the lower the tax to be paid, in the company ERBA EIRL, Tarapoto.

**Keywords:** *Tax planning, Tax, income, obligations.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

La investigación inicio con la descripción de la realidad problemática, la cual menciona que es relevante tener en cuenta que el objetivo del planeamiento tributario es dirigirlo hacia los regímenes tributarios vigentes que más se acomoden a los fines de cada empresa en estudio y la mejor metodología para lograr ahorros financieros aplicando el régimen donde se encuentre, esto debe asegurarse así mismo que la empresa estudiada esté protegida e incluida en el correcto régimen fiscal, de tal forma que se eviten correr riesgos redundantes y evitar caer en delitos fiscales e infracciones, logrando la factibilidad de transacción económica. En ese sentido: El impuesto a la renta (IR) se deriva de eventos de comercio, de industria, servicios y negocios provenientes de arrendamientos, acciones u otros valores mobiliarios, así como de los ingresos por un trabajo de forma dependiente o independiente. El Gobierno puso establecido que las microempresas, Mype obtendrán un régimen especial de tributación para pagar el IR que va desde el 10% de sus ganancias netas del año, siempre y cuando sus ingresos netos no sobrepasen las 1.700 UIT en el año ejercido, eso es S/. 6'715.000. Sin embargo, las empresas que indistintamente desarrollan actividades económicas desconocen de estos lineamientos que proporciona la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (El Comercio, 2016, p. 1)

En nuestro país, el IR es recaudado 1 vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de trabajo o explotación de un capital, bien mueble o inmueble. Asimismo, la renta de tercera categoría está sujeta al pago las personas naturales y jurídicas mayormente las que son producidas por intervención vinculada de la inversión de capital y el trabajo. No obstante, existen empresas a pesar de contar con información de primera mano por Instituciones que regulan esta obligación tributaria lo realizan fueron de tiempo generando intereses moratorios que de una u otra manera la empresa como tal realiza egresos innecesarios afectando la situación económica la cual se encuentra (Lira, 2019, p. 1).

El IR anual es determinado tomando como fuente los estados financieros de la institución. Pero, la normatividad tributaria es exigente con su cálculo, ya que pide se realicen controles, límites y ajustes de manera práctica; pero a pesar de ello existen algunos aspectos legales que un gran número de empresa no toman en consideración

los ingresos devengados, aquellos sobre los cuales la empresa ya tiene derecho, es por ello es recomendable la revisión de contratos y operaciones a fin de cotejar si se consideran o no los importes cobrados en el cálculo del IR; asimismo otro aspecto importante es la causalidad de gastos (Gastos deducibles), la cual permite reducir la base imponible del impuesto a la renta. Empero, se admitirán los gastos relacionados con la generación de rentas en la empresa, o con la protección de la fuente productora de su riqueza (Medina, 2018, p. 1).

Ubicándonos en la Distrito de Tarapoto, encontramos a la empresa ERBA E.I.R.L., que inició sus actividades económicas el 14 de diciembre de 2016, registrada en la SUNAT con el RUC 20601731313; pero no le es ajeno tener problemas y deficiencias en torno a la determinación del IR, misma que ha sido identificado en el registro de sus ingresos a causa de que no se devengue de manera efectiva las operaciones de la empresa. De igual manera esto se ve reflejado de manera práctica en el control de sus obligaciones tributarias, la cual en varias oportunidades viene siendo exigible coactivamente por el agente recaudador SUNAT. Se sabe muy bien que las normas tributarias son muy importantes para cada actividad económica; sin embargo, existe desconocimiento por parte de la empresa concerniente a estas normativas que dispone el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF). De las cuales se ven reflejado en las estrategias que ejecuta empresa concerniente al cronograma de pagos. Asimismo, a pesar de tener un manual en el proceso de declaración mensual de impuesto a la renta la empresa como tal no se hace el debido uso generando el retraso del pago y a su vez intereses moratorios innecesario por el incumplimiento, de igual manera no existe disponibilidad inmediata de los libros auxiliares que registren el total de facturas y boletas por las ventas que realiza, siendo un requisito indispensable para comprobar los pagos de impuesto a la renta. De esta manera con lo descrito en líneas arriba se infiere que este problema es generado por el planeamiento tributario de la empresa, buscando a partir de ello identificar la incidencia que presentan a fin de generar una posible recomendación.

Seguidamente, una vez descrita la realidad problemática se procede a la presentación de los **trabajados previos** a nivel internacional, nacional y local, tiene como primero a Avellón, N., & Prieto, M. (2017). Con el título de su estudio. “Los

*factores determinantes de la eficiencia en la gestión de las Administraciones Tributarias Autonómicas españolas*”, (Artículo científico), Asociación Internacional de Economía Aplicada, Valladolid, España. Asimismo, se determinó como objetivo primordial, estimar los niveles de eficiencia técnica relativa, de las oficinas encargadas de la gestión tributaria de los tributos cedidos, de las diferentes Comunidades Autónomas en el periodo 2004-2012. A su vez, el estudio tuvo un enfoque cuantitativo; en donde la muestra estuvo conformada por 15 CCAA españolas dando un total de 135 unidades, en donde los resultados corroboraron que, la eficiencia técnica relativa media de las Administraciones tributarias autonómicas españolas es del 77,94 %. Finalmente, la investigación concluyó que, el contexto sociodemográfico, sociopolítico y económico fue indispensable para la mejora de los niveles de gestión desempeñada por los funcionarios de las Administraciones tributarias autonómicas españolas.

Moscoso, J. (2017) con el título “*La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*”, (Artículo científico), Universidad de los Andes, Mérida. Asimismo, se determinó como objetivo fundamental, diagnosticar mediante un análisis del pago del anticipo al impuesto a la renta. Además, la investigación fue descriptiva, en donde se realizó un estudio con la modalidad de campo, empleando el método científico. A su vez, se usaron para recolectar datos guía de observación, la guía de análisis documental y el cuestionario. De esta forma, los resultados demostraron que, el 100% de los entrevistados, estuvieron de acuerdo en cancelar el anticipo del impuesto a la renta incrementó. Finalmente, la investigación concluyó que, fue indispensable para la entidad tener en consideración las normativas actualizadas de las Rentas Internas con el propósito de no transgredir las normas y ser sancionados por eso.

Valderrama, Y., Rivera, J. & Valecillos, Z. (2018) con el título “*Procedimientos de Control de Calidad Aplicados en la Auditoría de Estados Financieros*”, (Artículo científico), Universidad de los Andes, Mérida. En este sentido, se planteó como objetivo primordial, el identificar los procedimientos de control de calidad aplicados en la auditoría de estados financieros. Asimismo, el tipo de investigación fue descriptivo, con diseño un de campo; en la cual, la población y muestra estuvo constituida por 9 auditores del municipio Valera. Además, su utilizo el cuestionario

para la obtención de información. Además, los resultados señalaron que, de un total de 9 encuestados, solo 7 de ellos empleaban la supervisión como procedimiento para vigilar la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y dicho caso pudo significar que el resto de los profesionales tuvieron una mala praxis profesional. La investigación concluyó que, el auditor debe emplear controles de calidad en el proceso de auditoría de los estados financieros porque permiten evaluar las competencias y capacidades del equipo del encargo.

Villasmil, M. (2016) con el título *“La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”*, (Artículo científico), Universidad Libre Seccional, Barranquilla. Asimismo, el objetivo primordial del estudio fue, exponer reflexiones, argumentos y bases teóricas que faciliten un enfoque de la Planificación Tributaria como una estrategia de control y como instrumento del contribuidor en su administración de su empresa. Además, el enfoque fue cualitativo, tipo descriptivo documental; en la cual se empleó la guía de análisis documental para obtener información. De esta forma, los resultados señalaron que, no se debió darse el abuso a las Normas Jurídicas y en cuanto al hecho Gravado. Por otra parte, el estudio concluyó que, la Planificación Tributaria tuvo el propósito de establecer un adecuado nivel de tributación en la entidad, procurando respetar la normativa legal, ejecutando actividades lícitas que propicien el aprovechar las ventajas presentes del ordenamiento jurídico.

Oliveras, E., & Moya, S. (2015) con el título *“La utilización de los datos sectoriales para complementar el análisis de los estados financieros”*, (Artículo científico), EADA Business School, Barcelona. En donde se estableció como objetivo esencial, identificar la utilidad del análisis sectorial estructurado en dos partes diferenciadas. Asimismo, el diseño de la investigación fue del tipo no experimental, usándose el análisis documental para la obtención de información, y un método numérico para el cálculo de ratios financieros. Además, los resultados demostraron que en 2002 se observó que el sector «transporte y comunicación» tuvo un ratio de endeudamiento muy elevado. Finalmente, el estudio concluyó que fue indispensable asegurarse de que la media ha sido calculada con un número suficiente de empresas que tengan características equivalentes en localización geográfica, el sector tamaño, en cambio, con la comparación de la situación de una entidad con

ratios ideales deben calcularse por medio de un análisis estadístico que identifique los factores claves del sector.

Orgaz, N., Menendez, C. & Prior, D. (2012) con el título “*¿Existe Relación entre la información contable y el riesgo sistemático de las empresas? Una estimación con Datos de Panel*”, (Artículo científico), Universidad Autónoma de Barcelona, España. Asimismo, se estableció como objetivo principal, determinar la existencia de relación importante entre el riesgo sistemático, que se mide mediante la beta de mercado, y los indicadores: a) la información contable, b) los niveles de eficiencia y productividad y c) la evolución del entorno macroeconómico. En la cual, el estudio fue del tipo cuantitativo, empleando un modelo de regresión; en donde la muestra estuvo conformada 69 (55 no financieras y 14 financieras) empresas cotizadas que tuvieron datos semestrales correspondientes al período 1992-2004; a su vez, se empleó un panel como técnica de recolección de datos. Finalmente, el estudio concluyó que: la productividad fue una variable explicativa del riesgo, aunque su cálculo para compañías del rubro financiero requirió una delimitación específica de las variables, que fueron complicada obtener de la información brindada por la compañía.

Palacios, J., Pozo, S., Ramírez, J., Beltrán, P. & Cordero, F. (2015), en su investigación titulada “*Metodología para el Cálculo de Evasión del Impuesto a la Renta Metodología para el Cálculo de Evasión del Impuesto a la Renta*”, (Artículo científico), Universidad de la Cuenca. Este estudio tuvo como objetivo esencial, la creación de métodos que calculen las probables evasiones del IR, según actividades económicas incurridas por las empresas ecuatorianas. Asimismo, el enfoque de la investigación fue cuantitativo; en donde se empleó la metodología de Construcción de Cuentas Nacionales del Banco Central del Ecuador. Finalmente, el estudio concluyó que, la obtención del cálculo de la evasión y la brecha de recaudación Nacional BCE, es equivalente a la recaudación causada que se registra en el Sistema de Rentas Internas (SRI) para calcular la evasión del IR y su respectiva brecha. En este sentido, por medio de esta base se pudo calcular la brecha de recaudación.

Granell, G. & Fuenmayor, A. (2016), en su artículo de investigación denominado “*El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición*”, (Artículo científico), Asociación Internacional de Economía Aplicada, Valladolid, España. En

la cual se planteó como objetivo esencial, plantear una opción al sistema reciente de protección social: una renta básica instrumentada a través de un impuesto negativo sobre la renta (INR). Asimismo, la investigación contó con un enfoque cuantitativo; a su vez, la muestra tuvo conformada por 28.685 personas (23.993 adultos y 4.692 niños) distribuidos en unidades familiares de las cuales se empleó la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2014, para la obtención de información, con información de los ingresos del hogar de 2013. Además, los resultados demostraron que se obtuvo un coste demasiado alto para el fisco público. En este sentido, la investigación concluyó que: en vez de emplear un sistema con múltiples prestaciones que tiene a cargo diversas administradoras, sería mejor el uso de una renta básica universal que propicie a las personas integrantes de la sociedad de Valladolid un mínimo nivel de vida.

Amarante, V. & Jiménez, J. (2016), en su investigación titulada “*Distribución del Ingreso e Imposición a las Altas Rentas en América Latina*”, (Artículo científico), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. En cual, el objetivo principal fue, aportar insumos para el debate acerca de algunas de las aristas centrales de la relación entre política fiscal, desigualdad y distribución del ingreso. Asimismo, la investigación tuvo un enfoque cualitativo, en donde se empleó la guía de análisis documental, para la obtención de información. De esta forma, los resultados señalaron que, con referencia al impuesto a la renta, las altas tasas impositivas, aparte de no ser populares y de no promover el dinamismo de la actividad económica, tampoco eran adecuadas para mejorar como distribuir la riqueza y el ingreso. A su vez, el estudio concluyó que, las reformas tributarias todavía deben estar vigentes en la región para propiciar el aumento de la recaudación y el alcance efectivo de los impuestos adjudicados a las personas con mayores ingresos, garantizando la mejora del efecto distributivo de los sistemas tributarios.

Rossignolo, D. (2017), en su artículo de investigación denominado “*La Ineficiencia Tributaria en las Provincias Argentinas: El Impuesto sobre los Ingresos Brutos*”, (Artículo científico), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. De esta forma, el estudio planteó como objetivo principal, el presentar un modelo para construir una frontera estocástica impositiva para determinar el esfuerzo tributario de las provincias en relación con el impuesto a los ingresos brutos para el período

1991-2012. Los resultados demostraron que: para el modelo I, las provincias de Santiago del Estero y Catamarca presentaron un nivel de ineficiencia en promedio del 100% de lo recaudado con respecto a dicho periodo. A su vez, para el modelo II, las provincias de Santiago del Estero y La Rioja presentaron un nivel de ineficiencia en promedio mayor al 100% de la recaudación en dicho periodo. El estudio concluyó que, las discrepancias entre la recaudación potencial y la observada engloban tanto las variables de política discrecionales e ineficiencias técnicas, sumado a decisiones referentes al nivel de provisión de bienes de carácter público y su financiamiento por parte de las comunidades.

Martínez, J. (2015), en su investigación titulada “*Del impuesto sobre beneficios devengado al pagado: una valoración del cálculo del tipo impositivo efectivo*”, (Artículo científico), Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, Barcelona. Se estableció como objetivo fundamental, el formular nuevos métodos que impulsen y profundicen para realizar trabajos en base a la confección de un tipo impositivo efectivo «fiscal» con el que se puedan realizar comparaciones específicas y determinadas de la presión fiscal corriente de las sociedades teniendo en cuenta factores: el sector, tamaño, ubicación geográfica, la disposición económica, entre otros. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo. Finalmente, es estudio concluyó que, si es necesario realizar las valoraciones de la presión fiscal en las empresas de España en la cual se emplee un tipo impositivo fiscal, se hace indispensable utilizar los informes a nivel macroeconómico proporcionados por los organismos como la Agencia Tributaria o la Central de Balances del Banco de España.

Montano, J., & Vásquez, F. (2016), en su estudio denominado “*Causas de la Evasión Tributaria y su Efecto en la Economía del Perú 2014 - Rubro Servicios*”, (Artículo científico), Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú. En la cual se estableció como objetivo principal, el identificar las Causas de la Evasión Tributaria y su Efecto en la Economía del Perú, 2014 – Rubro Servicios. Asimismo, la investigación fue descriptivo-cualitativa, empleando un diseño no experimental, en donde, la revisión bibliográfica-documentada fue el tipo investigativo y no se utilizó ninguna población o muestra porque aquella se enfocó solo a estudiar información proveniente de fundamentos originales. De esta forma, los resultados

corroboraron que, los vacíos de las normas fiscales presentes del sistema tributario nacional, es una de las causas de la evasión tributaria; además, el efecto principal de esta problemática es la disminución del ingreso tributario. Finalmente, el estudio concluyó que, la carga impositiva se captaba de forma inexacta porque eran aprovechadas las inexactitudes legales en las normas tributarias nacionales.

Rengifo, R. (2017), en su estudio denominado “*La Auditoría y los Niveles de Evasión Tributaria*”, (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. En la cual se planteó como objetivo primordial, el indicar que la auditoría incide sobre el control de evasión de tributos. Asimismo, la investigación fue descriptiva, correlacional y aplicativa; contando con un diseño de investigación no experimental longitudinal. A su vez, se utilizó el cuestionario y a la guía de observación, para obtención de información del estudio. Por otra parte, los resultados demostraron que, el 80% de los encuestados percibieron que además de la planeación de actividades de informe, ejecución y control se deben considerar otros aspectos para que la auditoría tributaria contribuya en la disputa de la evasión de tributos. Finalmente, el estudio concluyó que para estimar el nivel de evasión, se debería aproximar la recaudación potencial en el supuesto que los contribuyentes paguen la totalidad de impuestos, y en consiguiente haciendo la comparación con la estimación del tributo efectivo y real.

Rodríguez, V. (2018), en su estudio denominado “*Sistema Automatizado de Control Tributario, en los Gobiernos Locales*”, (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. En la cual el objetivo principal de la investigación fue, determinar la cómo influye aplicar el SACVT (Sistema Automatizado de Control de Valores Tributarios), en la gestión administrativa de tributos del Municipio del Distrito San Luis. A su vez, la investigación realizada tuvo un enfoque cuantitativo y fue del tipo descriptivo y explicativo, contando con un análisis correlativo transversal, asimismo, el diseño de la investigación fue no experimental. Además, el tamaño poblacional y muestral estuvieron constituidas por 23 usuarios funcionarios del sistema automatizado de la Administración Tributaria de la Municipalidad. En donde, se usó el cuestionario aplicado a los funcionarios y técnicos, para recolección de información del estudio. Por otra parte, resultó que el 60,9% de los encuestados calificaron a la “Gestión Administrativa Tributaria” con

un nivel regular. Finalmente, el estudio concluyó que, el implementar un sistema automatizado en la Administración Tributaria proporcionaría lo necesario para el cumplimiento de las políticas de modernización del estado.

Hennings, J. (2015), en su investigación denominada “*Tributación y la Cultura Empresarial en la Competencia del Mercado Integrado Latinoamericano*” (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. En donde se planteó como objetivo fundamental, fue establecer cómo impacta la tributación nacional y la cultura empresarial en las decisiones de inversión (comprar) en valores emitidos y financiarse (emitir) en el MILA. Asimismo, la investigación fue descriptiva y explicativa; en la cual se entrevistaron a especialistas directivos de la Superintendencia del Mercado de Valores; así como, de una representante Sociedad Agente de Bolsa (SAB), en donde, se empleó la guía de entrevista semiestructurada, para recoger información para el estudio. De esta forma, los resultados demostraron que, para los Inversionistas el tener más alternativas la adquisición de nuevos títulos y facilitar la diversificación en las inversiones. Finalmente, el estudio concluyó que se comprueba un menoscabo en el mercado locoregional, donde se evidenció que somos un pequeño socio.

Noles, W. (2014), en su estudio titulado “*La Distribución del Impuesto a la Renta entre Períodos*”, (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Asimismo, el objetivo primordial del estudio fue, de mostrar resultados contables que incorporen la realidad de la economía de la compañía; evento importante para la toma de decisiones de negocios sobre bases confiables. En donde, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, contando con el empleo de un método de contabilización del impuesto a la renta. En este sentido, los resultados demostraron que, la legislación tributaria no pudo considerarse estable, porque en esencia el problema que origina en los Estados Financieros siempre estuvo vigente. Finalmente, el estudio concluyó que, el procesamiento eficiente de los efectos impositivos de las diferencias temporarias desde el punto de vista del análisis de las partidas del estado de situación financiera, ayudarán tanto al control de las reversiones de que posean impacto en el estado de situación financiera, como también a demostrar un impuesto a la renta razonable en el año en el cual surja esta diferencia y que puedan ser manejados de un periodo a otro.

Llave, I. (2018), en su artículo de investigación titulado *“El Impuesto a la Renta y los Gastos Deducibles para los Contribuyentes con Renta de Quinta categoría: Perú”*, (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. En la cual, el objetivo del estudio fue, hacer un análisis de la vulneración del principio de capacidad contributiva presente en los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los trabajadores dependientes, periodo 2017. Asimismo, la investigación fue explicativa, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental. Se usó la guía de análisis documental para obtener información del estudio, y se empleó el análisis numérico para evaluar la incidencia del impuesto a la renta peruano en los ingresos de los contribuyentes de relación laboral dependiente. Los resultados demostraron que, durante la determinación del IR existió una deducción fija, y un adicional de gastos deducibles. En este sentido, el estudio concluyó que, la legislación que tenía el IR, en especial el de la renta de quinta categoría que grava los ingresos del trabajador dependiente, vulneraba la capacidad contributiva de aquél, pues no se consideraba el real atributo económico.

A nivel de región, no se encontraron trabajos que guarden relación con las variables en estudio, razón por la cual, no se plasmaron por escrito.

De esta manera, después de haber presentado los trabajos previos en sus tres niveles, en este apartado se procede a la **teorización de las variables**, la cual inicia primeramente por el **planeamiento tributario**, también conocido como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros. Seguidamente se referenciarán las diferentes conceptualizaciones relacionadas al término planeamiento tributario. Considerando la doctrina y bibliografía estudiada encontramos a Alva (2013) menciona que, “el planeamiento tributario son el conglomerado de opciones legales que recurre un contribuyente en uno o más de uno periodo tributario, con el fin de estimar y cancelar el impuesto que rigurosamente debe efectuarse para el Estado, siempre tras considerar una adecuada aplicación de la normativa actual”. (p. 1). Por su parte Villasmil (2016) hace mención que la Planificación Tributaria, es aquel proceso por el cual se gestionan medidas de ahorros que las mismas normativas tributarias, ya sea tácita o expresamente ponen a disposición de los contribuyentes. Por tanto, la Planificación Tributaria, es un sistema creado por sujetos pasivos para aminorar su carga fiscal pensando en “los vacíos” o contextos

donde la legislación no es clara: por medio de vías de salidas permitidas por la ley civil, mercantil o tributaria. Entonces, ese considera como instrumento direccionado para aminorar los costos fiscales de empresas y particulares por medio del uso eficiente de la legislación actual (p. 123).

El planeamiento tributario se dedica a estudiar toda operación comercial efectuada por el contribuyente (persona natural o jurídica), con tendencia a establecer los efectos fiscales y financieros producidos por estas transacciones, con el principal objetivo de minimizar o economizar el costo fiscal (Contreras, 2006, p. 2).

Según Arepacochaga (2000), citado por Carpío (2012), LA planificación fiscal se encarga de aminorar la carga tributaria producida por el ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio por medio la estrategia más eficiente entre todas las opciones legales posibles (p. 53).

Ugalde (2007), citado por Carpío (2012), la planificación tributaria la define como la facultad de optar por una de varias opciones lícitas de organización de los negocios o actividades mercantiles del contribuyente, o de renunciar a la realización de actividades, con el único objetivo de alcanzar un ahorro tributario (p. 54).

Khalid, Mohammad, & Firas (2017), refieren que los intentos realizados para reducir los impuestos y obtener beneficios de las leyes, estatutos internos, impuestos relevantes instrucciones explicativas y operativas, libros periódicos y folletos publicados por la gerencia que tratan con asuntos relacionados con impuestos. Por lo tanto, la planificación fiscal es un proceso analítico lógico llevado a cabo para proponer un plan financiero que tiene como objetivo obtener beneficios fiscales que estén alineados con los objetivos financieros. El propósito de la planificación fiscal es representado en la búsqueda de métodos que pueden obtener beneficios financieros mediante la reducción de las obligaciones fiscales (p. 3).

Gautam (2013), señala que la planificación fiscal es el arreglo de los asuntos de uno en tal manera en que el planificador de impuestos puede reducir el incidente de impuestos en su totalidad o reducirlo al máximo posible como puede ser permisible en el marco de los impuestos. En otras palabras, se trata del acto de prudencia e hipermetropía por parte del contribuyente quien tiene derecho a reducir la carga de su obligación tributaria al máximo alcance posible bajo la ley vigente (p. 2).

Kohi (2015), La planificación fiscal es un derecho legítimo de un contribuyente siempre que se realice dentro de los principios aceptados y límites infra. Sin embargo, el ejercicio de este derecho está limitado por la ignorancia del público en general, perteneciente a la legalidad y los medios para abordar la planificación fiscal (p. 1).

Con respecto al planeamiento tributario, Lopo & Vello (2014), señalan que la estructura conceptual desarrollada por Scholes y Wolfson en el año 1992, revolucionó la teoría de la planificación fiscal en todo el mundo, al aportar tres aspectos básicos de una planificación fiscal eficiente: “todas las partes, todos los impuestos y todos costos”. Los autores trajeron el concepto de eficiencia fiscal, hasta entonces fragmentado, lo que condujo al análisis de impuestos planificar acciones bajo una nueva luz, más responsable y más amplia. La planificación fiscal eficiente debe tener en cuenta consideración de todas las partes involucradas en el proceso, todos los impuestos recaudados, ya sean implícitos o explícitos, y todos costos relacionados, incluso si son inciertos. Señalaron además que los impuestos per se son solo uno de los muchos costos que pueden ser influenciado por la planificación fiscal (p. 4).

Para Reynaldo (2015) indica que el proceso de planificación comienza por imprimir un balance y una cuenta de resultados. Estos informes pueden presentar los resultados financieros actuales que conducen a determinar la responsabilidad fiscal. Por favor recuerde que el financiero y los ingresos saldos fiscales oscilan en opuesto direcciones: mejores resultados financieros, mayores impuestos sobre la renta y menores resultados financieros, menores impuestos a la renta. También recuerda que la planificación dependerá sobre el método contable utilizado entre el método de base de efectivo o el método de base devengado (p.2).

En cambio, Kenneth & Cymbal (2015) manifiestan que se centra en situaciones en las que la planificación del impuesto sobre la renta se cruza con la planificación del impuesto sobre el patrimonio. Esta área de superposición, donde los contribuyentes pueden tomar medidas para asegurar que la próxima generación recibe un aumento en la base al fallecer, es lo que se conoce como planificación de base impositiva y aquí es donde se centrará la atención para muchos contribuyentes.

La actividad de planeamiento tributario, según Hussein & Izah (2015), señalan que las teorías de la actividad de planificación fiscal introducen conceptos y

principios que son típicamente aplicables a los profesionales de impuestos. La planificación no podría continuar por mucho tiempo, excepto si las actividades de planificación fiscal son "flexibles", lo que significa una continuidad de las estrategias (Hoffman, 1961). Esto es particularmente aplicable a los casos de estrategias de planificación fiscal que dependen de los impuestos ambigüedades regulatorias y lagunas. Por lo tanto, las estrategias de planificación fiscal deben estar orientadas al tiempo y ser proporcionales en la lógica que “la coherencia requiere que el pasado limite el presente y el futuro, pero el presente debe circunscribirse aún más en la luz de los requisitos futuros del contribuyente” (p. 3).

La finalidad del planeamiento tributario, consiste en la obtención de ahorros tributarios según el régimen adoptado, mediante una alternativa legal de la normativa tributaria vigente, todo esto para el bienestar y los intereses de la empresa, este proceso también se asegura de la protección de la empresa según su régimen fiscal correcto, escapando cometeré infracciones o delitos fiscales, logrando que las transacciones económicas realizadas sean factibles (Contreras, 2006, p. 10)

Las reglas básicas del planeamiento tributario, según lo dispuesto por Contreras, (2006) menciona las siguientes reglas básicas, siendo la primera advertir a la administración la ocurrencia de cualquier suceso fiscal que repercuta con consecuencias importantes para el desarrollo de la empresa, escoger la aplicación de la mejor opción del régimen tributario acogido, para alcanzar ahorros financieros y un respiro fiscal para la empresa, paralizar el pago y ejecución de impuestos innecesarios, lograr que la empresa se adapte de mejor manera a las disposiciones legales futuras o nuevas, prepararse y adaptarse a los cambios que pueda haber en la legislación fiscal que puedan afectar o perjudicar económicamente a la empresa, estar al tanto del efecto de los impuestos futuras decisiones administrativas y ponderar ahorro y costos fiscales de transacciones en el futuro (p. 12).

El efecto del planeamiento tributario, según lo dispuesto por Contreras, (2006) son los siguiente, la contribución marginal del análisis costo-beneficio para el alcance de metas y políticas de la empresa, el resultado de la situación económica y financiera post tributación y su capacidad financiera en el cumplimiento de las probables obligaciones fiscales futuras que tenga que realizar la empresa, las decisiones gerenciales impactan sobre operaciones comerciales y los clientes, la existencia de

riesgos tácitos tributarios tales como: modificación de las tasas de los tributos, el cambio de tramos en tributos progresivos, cambios en las tasas y bases imponibles, entre otros, alcance de beneficios por decisiones empresariales y optar por un correcto fundamento legal para el pago de los tributos y variación de precios y costos en la organización empresarial (p. 16).

Olivares (2010) El planeamiento tributario hace posible legalmente la disminución del tributo fiscal estudiando las operaciones y transacciones del contribuyente en el futuro, determinando efectos tributarios y financieros producidos por estas, logrando así situaciones económicas provechosos para la empresa (p. 1).

El planeamiento logra mediante atributos legales que se eludan tributos o eviten la obligación tributaria.

El planeamiento tiene por objetivos, según Olivares (2010), es identificar el efecto de los tributos en las posibles disposiciones de gerencia, ponderar ahorros y costos tributarios de posibles transacciones y advertir a la gerencia sobre sucesos tributarios posibles tras una decisión de gerencia a futuro (p. 1).

La importancia de un correcto planeamiento tributario, según lo dispuesto por Contreras, (2006) describe, que el pago de los impuestos es uno de los costos que más inquieta a los gerentes de empresas, los funcionarios y gerentes empresariales están condicionados a la constante actualización debido a los constantes cambios producidos en las normas tributarias y en los criterios que aplican: la SUNAT, el Tribunal Fiscal y otros órganos vinculados a la materia; estando actualizados, podrán tomar decisiones provechosos y productivas desde el punto de vista económico, el módulo está destinado a ampliar y profundizar los conocimientos en cuanto al PET (tax planning), en cuanto a la toma de decisiones, permitiéndole al especialista tener una gestión eficiente del costo tributario, considerando para ello las condiciones y limitaciones que establece la Ley y todo planeamiento tributario debe estar enmarcado dentro del contexto legal.

Por planeamiento tributario se entiende al instrumento usado con el único fin de estudiar los procesos legales para el ahorro en el pago de impuestos. Es conocido también como tax planner. En las definiciones mencionadas con anterioridad, se observa el común denominador es el ahorro fiscal del contribuyente, lo que establece

una menor carga impositiva o la eliminación total de la misma, aunque esta última se presenta en menor medida. El planeamiento tributario es solicitado por corporaciones grandes mayormente y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no es usual por mínima carga impositiva o por el desembolso de dinero que conlleva el planeamiento fiscal (Alva, 2013, p. 1).

La optimización de la planificación tributaria, según Alva (2013) referencia pasos para el planeamiento tributario. Así, indica que “una correcta optimización de la carga tributaria, necesita de una operación aún no realizada, análisis exhaustivo de la normatividad tributarias aplicada sobre la operación, reconocimiento de sucesos posibles, y el impacto tributario en ellos, la ejecución de cada suceso probable debe tener un Análisis financiero de, se debe Analizar la factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad) y elegir opciones más eficientes y económicas.” (p 2).

Los aspectos a considerar en la Planificación Tributaria, según Villasmil (2016), son la forma de sociedad actual del negocio o explotación comercial y cuál es la forma más adecuada para el país en cuestión, sobre el financiamiento más recomendable tener en cuenta cuál es su estructura, los controles existentes relacionado a precios de transferencia de bienes intangibles y tangibles, investigar sobre tratados existentes, evitando así doble tributación, la existencia de restricciones fiscales o cambiarias a la repatriación de capitales y/o utilidades, cuál es el costo fiscal de las restricciones relacionadas a los pagos por asesoramiento técnico prestados desde el exterior y cuál es el tratamiento fiscal para los regímenes de promoción y diferimiento de impuestos (p. 124).

Algunas formas para planificar aspectos tributarios, según Villasmil (2016) señala que tanto la Planificación Simple como Planificación Compleja, (cumplimiento o para mejorar la Gestión) tienen los siguientes objetivos, aminorar el impacto fiscal dentro de la legalidad, optimar las finanzas, el Costo-Beneficio sea provechoso para la empresa y planificar estar adelantado a la salud financiera de una entidad (p. 125).

Las variables que intervienen en dicha labor serían, el hecho generador o Hecho Imponible, como Agente de Retención o Como Contribuyente y consecuentemente las incidencias de las decisiones de representación tributaria están en el marco del

pago de utilidades: brindar dividendos de forma retributiva con los accionistas o socios por la inversión de capital, la rentabilidad operativa: es el resultado de aplicar adecuadamente las normativas tributarias, el progreso del país: la adecuada recolección de impuestos a cargo de la empresa va a permitir la generación de provisiones y reservas, la optimización de resultados: se logra al evitar pagar sanciones o intereses moratorios y la financiación: generación de ingresos que permitan el cumplimiento a las obligaciones tributarias (p. 125).

Los factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria, según Villasmil (2016) son los continuos cambios en la normatividad tributaria, genera la obligación de las empresas para la búsqueda inmediata de estrategias para reducirlo, las gerencias son presionadas para obtención de mejores resultados por parte de las empresas, aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Estas son consecuencia de no hacer estudios y no tener documentos de soporte, provocando rechazo de costos y deducciones de las mismas y las empresas buscan siempre mejorar la rentabilidad mediante reducción de costos (p. 125).

Los aspectos a considerar en una planeación tributaria, según Villasmil (2016), es diferimiento de impuestos, costo de oportunidad/riesgo implicado en una opción, la frecuente actualización en la reforma de tributos, crea oportunidades utilizables en provecho de las empresas, repartición de dividendos en efectivo, capitalizar la compañía, aminorar el impuesto en la sociedad e impacto en los accionistas minoritarios (p.126).

La evaluación de la variable planeamiento tributario se realizará en base al Código Tributario dispuesto por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (2017), en la cual se establece las obligaciones tributarias de los contribuyentes en relación a las normas tributarias, el impuesto y la conducta que tiene para cumplir con su deuda tributaria. Además, el autor Castillo (2016), menciona las finalidades del planteamiento tributario como la disminución de la carga tributaria, un mejor control tributario y obtener mayores recursos.

Las obligaciones tributarias, son un derecho público, asimismo es el lazo entre el deudor tributario y el acreedor, que se establece por ley, con el objetivo de cumplir

la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, 2017, p. 1).

Las normas tributarias son aquellas leyes, tratados, normas, decretos previamente establecidos por un país y que guardan relación con la parte tributaria, puesto que contribuye a llevar un orden y control en cuanto a las recaudaciones, pagos y declaraciones de un impuesto, además obliga al contribuyente a adecuarse a las normas.

Los impuestos obedecen a ciertos principios con la legalidad, proporcionalidad y equidad, asimismo resulta siendo indispensables para el Estado, ya que se considera una de las fuentes principales fuentes para obtener recursos y destinarlos para conseguir sus fines (Servicios de Impuestos Internos de Chile, 2014, p. 13).

La conducta del deudor tributario está relacionada con la obligación que tiene para cumplir con el pago de su impuesto, su declaración de acuerdo al régimen en el que se encuentre (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, 2017, p. 1).

El planeamiento tributario tiene por finalidad la utilización de los impuestos para cubrir otros costos o gastos propios de una empresa, además permite acogernos a un mejor régimen tributario vigente, generando beneficios como el ahorro financiero (Castillo, 2016, p. 3).

Una de las finalidades del planteamiento tributario es disminuir la carga tributaria en las organizaciones, permitiéndole seleccionar diferentes maneras para lograr el fin económico, es decir pueda obtener ganancias.

Permite tener un mayor control de los tributos que se pagan con el fin de evitar posibles acontecimientos como la evasión de los impuestos o el pago inadecuado respecto a la cantidad calculada.

Para obtener mayores recursos es justamente necesario que la empresa realice desde inicios de año un planeamiento tributario, es decir ver la manera en cómo se va manejar el pago de los tributos y que esto permita generar incremento en las utilidades de la empresa (p. 3).

Seguidamente, una vez generado la teoría de la primera variable se procede a la segunda que es la **determinación del impuesto a la renta**.

El IR es la tributación que ocupa el segundo lugar de generación de ingresos del país. El sistema impositivo que grava la renta ha evolucionado en su estructura y es adaptable a la evolución comercial, finanzas extranjeras, y en las relaciones con otros estados, transformación propia de la globalización.

Por su parte Quinteros (2013) considera al IR dentro de las denominadas “ganancias de capital”, originados, por el traspaso definitivo de los derechos de marca que son generadores de renta de tercera categoría. De la misma forma, determina explícitamente que no constituye un ingreso afecto al IR, el que proviene de traspaso definitivo de una marca realizado por una persona natural que no genera renta de tercera categoría (p. 16).

Para Block (2015) sostuvo que la caída de los precios del petróleo, la desaceleración en China y la incertidumbre sobre la economía de Estados Unidos han golpeado las carteras y avivó la especulación sobre un mercado bajista. Eso podría poner un freno real a sus festividades navideñas. Pero al acercarse el fin de año, puedes convertir tus limones en un cóctel brillante con un toque cítrico. Use sus pérdidas para reducir su factura de impuestos, y estará de ánimo de celebración cuando haga su declaración de impuestos de 2015 el próximo año (p.1)

El impuesto a la renta es un tributo determinado al año y se ejerce del 01 de enero al 31 de diciembre. El IR es aplicado a las ganancias adquiridas de alquiler de inmuebles o muebles, acciones u otros valores mobiliarios, y del trabajo independiente o dependiente. (Gobierno del Perú, 2019, p.1),

Es una prestación efectiva exigida por el estado en su capacidad de imperio y que está basado en virtud de una ley, y así poder cubrir los gastos demanden el cumplir tales fines (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2016, p.1). Entre los tributos más importantes vigentes en nuestro país tenemos el impuesto: Tributo en el cual, el Estado no genera una contraprestación directa en favor del contribuyente. Por ejemplo: Impuesto a la Renta, contribución: Es el tributo generado de los provechos de la realización de actividades u obras públicas, por ejemplo:

Contribución al SENCICO. Asimismo, se considera a la tasa: Es el tributo pagado consecutivo de la prestación efectiva de un servicio público, específico del contribuyente. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos (Decreto Supremo N° 135-99-EF., 1999, p.2) Las Tasas, entre otras, pueden ser: arbitrios: son las que provienen del mantenimiento o prestación de un servicio público, derechos: son las que provienen de la prestación de un servicio administrativo público o por el aprovechamiento de los mismos y licencias: son las que provienen de la obtención de autorizaciones específicas para efectuar cierto tipo de actividades de beneficio particular, y que están sujetas a ser controladas y fiscalizadas (Decreto Supremo N° 135-99-EF., 1999, p.2).

Impuesto a la renta grava, según el capítulo 1 de la ley del impuesto a la renta trata del ámbito de la aplicación de dicho tributo como tal, es por ello, que a continuación se enumera alguna de ellas, las rentas provenientes del capital, del trabajo y de ambos factores, entendiéndose todas aquellas provenientes de fuentes durables y susceptibles de concebir ingresos habituales, las ganancias de capital, otros ingresos que estén establecidos legalmente y que sean provenientes de terceros, las rentas imputadas, incluidas de disfrute, que se hayan establecido por esta Ley. Están inmersas dentro de las rentas previstas en el inciso. Las siguientes: Las regalías, los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación y los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes (Texto único ordenado de la Ley del impuesto a la renta, 2004, p.1)

Según la ley del impuesto a la renta (2004, p.6) son calificados en las siguientes categorías; primera: son aquellas provenientes de cesión de bienes, subarrendamiento y arrendamiento, segunda: son aquellas provenientes del capital y que no pertenezcan a la primera categoría.”, tercera: son aquellas provenientes de la industria, comercio, y otras expresadas y consideradas por la Ley, cuarta: son aquellas provenientes de los trabajadores independientes y quinta: son aquellas provenientes de trabajadores dependientes, y otras rentas de labores independientes expresados y señalados por la ley (art. 22 de LIR)

En lo que respecta a la importancia de la renta personal, Szarowká (2014), señala que la importancia de los impuestos sobre la renta personal no es solo su contribución financiera a los presupuestos públicos, pero también en su impacto en otras políticas y objetivos gubernamentales (por ejemplo, un crecimiento económico, una redistribución, competitividad del país, un funcionamiento de los mercados laborales o federalismo fiscal) al mismo tiempo (p. 2).

Yadav, Ali, Anis, & Tuladhar (2015), exponen que los ingresos fiscales comparten considerablemente el desarrollo y por lo tanto, existe la necesidad de contornear un sistema tributario nacional para asegurar la realización de ingresos fiscales óptimos a través de distribución equitativa y justa de la carga fiscal (p. 3).

Bajo lo dispuesto por la SUNAT en 2016, se evaluará como determinar el IR, siendo determinado de la siguiente manera: cálculo de impuesto a la renta. El impuesto a la renta es recaudado mensual y anualmente, en donde se grava todas las ganancias que obtenidas de una labor o de la inversión de capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Siendo obligatorio el pago del impuesto por el que se beneficie de la renta, ya sea el que trabaja o el propietario del negocio. La cual tiene como indicadores a las ventas netas: de denomina así a la sumatoria de las ventas echar por una compañía de un bien o servicio, sea a crédito o efectivo, con el respectivo descuento de bonificaciones, devoluciones, o reducciones por rebajas comerciales, tasa de impuesto: se refiere a la retribución realizada por el uso de un servicio, por lo que, si no se usa el servicio, no se establece la obligación de pagarlo.

La estructura del planeamiento tiene objetivos establecidos para la compañía, los cuales son, el aminorar o suprimir la carga fiscal y Obtener el máximo beneficio tributario. En otras palabras, es obligatorio para las empresas tener un planeamiento tributario, ya que cualquier compañía o empresa donde no haya planeamiento tributario, su vida será corta o acudirá frecuentemente a SUNAT. Es por ello, que a continuación se presenta a cuatro componentes básicos del planeamiento tributario.



**Figura 1** *Planeamiento tributario*

*Fuente:* Torres (2019)

La presente investigación se justifica en lo relacionado al valor teórico debido a que se tuvo como propósito el generar conocimiento acerca del problema que está abordando. No obstante, con la finalidad de poder sustentar los hallazgos, así como el comportamiento de cada una de las variables (planeamiento tributario que tuvo su base en la teoría propuesta por el autor (Alva, 2013 p. 1) y determinación del impuesto a la renta se sustentó en la teoría de (Quinteros, 2013, p. 16) en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto; se tomará en cuenta el uso de fuentes tales como libros, revistas, artículos científicos y otros. Asimismo, se justifica en la práctica debido a que se orientó de manera práctica a evaluar la gestión que viene llevando la empresa en la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018; bajo el planeamiento tributario actual buscando a partir de ello generar posibles recomendaciones posterior al haber identificado la principal causa que viene generando el problema dentro de la empresa. Por último, la investigación se justifica en la metodología debido a que se ajustó al lineamiento expuestos por la Universidad

Cesar Vallejo, asimismo bajo la orientación se elaborarán y aplicarán los instrumentos de recolección de datos a fin de conocer el estado en que se encuentra las variables de estudio planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.

Seguidamente se formularon los problemas de la investigación, partiendo por el problema general que fue ¿Cómo se relaciona el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, 2018?, mientras que los problemas específicos fueron ¿Cuál es el proceso de planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018? ¿Cuáles son las deficiencias y efectos del planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018? ¿Cómo se relaciona el planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA E.I.R.L, Tarapoto 2018?

En cuanto a los objetivos de la investigación, el objetivo general fue evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018, mientras que los objetivos específicos fueron Describir el proceso de planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. Identificar las deficiencias y efectos del planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. Evaluar la relación del planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA E.I.R.L., Tarapoto, 2018.

Por otro lado, la hipótesis general fue el planeamiento tributario se relaciona significativamente con la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018 y las hipótesis específicas fueron El proceso de planeamiento tributario que se realiza en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018, es inadecuado. Las deficiencias y efectos del planeamiento tributario radican en el cálculo del impuesto que realiza la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018. El planteamiento tributario se relaciona significativamente con la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA E.I.R.L., Tarapoto 2018.

## II. MÉTODO

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

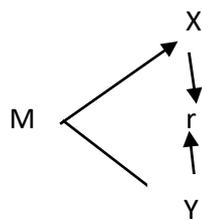
#### Tipo de investigación

Es básica, misma que tuvo como objetivo la búsqueda y generación de conocimiento, sin considerar directamente sus posibles aplicaciones prácticas. Asimismo, pretende ampliar y profundizar los conocimientos acerca de la realidad y, dado que el saber que está en construcción es un saber científico. De esta manera a través de la presente se evaluó la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. (Pimienta, de la Orden & Duarte, 2012, p. 9).

#### Diseño de investigación

El diseño es no experimental, es la que se realiza sin manipular las variables. En este caso el investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes, donde solo se observan los derechos como tal y como estas se presentan en un contexto natural. Asimismo, es de corte transversal, debido a que la información se recopila en un momento dado; misma que se desarrolla en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. (Bernal, 2010, p. 118).

Su esquema puede representarse de la siguiente manera:



M = Empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018

X = Planeamiento tributario

Y = Determinación del impuesto a la renta r  
= relación

### Operacionalización de variables

| Variables                                    | Definición conceptual  | Definición operacional  | Dimensiones                     | Indicadores              | Escala de medición |
|--|--|---|---------------------------------|--------------------------|--------------------|
| <b>Planeamiento tributario</b>               | El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes” (Alva, 2013 p. 1)   | La variable será evaluada mediante la teoría propuesta por el autor mencionado, el mismo que brindo las siguientes dimensiones e indicadores que servirán como medida de evaluación.                    | Obligaciones tributarias        | Normas tributarias       | Nominal            |
|  |  |   |                                 | Impuesto                 |                    |
|  |  |   |                                 | Conducta del deudor      |                    |
|  |  |   | Finalidad                       | Carga tributaria         |                    |
|  |  |   |                                 | Mejor control tributario |                    |
|  |  |   |                                 | Mayores recursos         |                    |
| <b>Determinación del impuesto a la renta</b> | Impuesto a la Renta considera dentro de su ámbito de aplicación a las denominadas “ganancias de capital”, que se originan, entre otras razones, por la cesión definitiva de los derechos de marca que generan renta de tercera categoría. Asimismo, establece expresamente que no constituye un ingreso afecto al Impuesto a la Renta, el proveniente de la cesión definitiva de una marca efectuada por una persona natural que no genera renta de tercera categoría (Quinteros, 2013, p. 16) | la determinación del impuesto a la renta siendo uno de los derechos que marca la tercera categoría, será evaluado mediante la siguiente dimensión y sus respectivos indicadores propuesto por el autor. | Cálculo del impuesto a la renta | Ventas netas             | Razón              |
|  |  |   |                                 | Tasa de impuesto         |                    |

## **2.2. Población y Muestra**

### **Población muestral**

Por población se refiere al conjunto conformado por elementos que presenta una serie de características en común. Es el total de un conjunto de casos, individuos o acontecimientos que comparten las mismas cualidades (Sánchez, Reyes, y Mejía, 2018, p. 102). De esta manera, la población estuvo conformada por el gerente general, contador y los documentos pertinentes para la determinación del impuesto a la renta de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.

Por muestra se refiere al conjunto de casos o individuos que son extraídos de una población, en ella se busca poder evaluar toda la población mediante un pequeño grupo sustraído de ella (Sánchez, Reyes, y Mejía, 2018, p. 93). Asimismo, la muestra estuvo constituida por el gerente general, el contador y documentos que contengan datos referentes a los impuestos a pagar, como guías para pagos varios y de arrendamiento, software PLAME, registros de ventas, compras y de gastos de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.

### **Criterios de selección**

#### **Criterios de inclusión**

- Software PLAME
- Guías de arrendamiento
- Guías de pagos varios (Impuestos)
- Registros de compras
- Registro de ventas

#### **Criterios de exclusión**

- Colaboradores administrativos
- Estados de flujo y patrimonio

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnicas Entrevista**

La entrevista será un diálogo direccionado, con un propósito específico y se aplicará un formato de preguntas y respuestas. Es una técnica que permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador “Investigador” y el entrevistado; la intención es obtener información que posea este último. Asimismo, el tipo de pregunta para esta investigación será: Preguntas abiertas (Niño, 2011, p. 95).

### **Observación**

Es la técnica que usa muy frecuentemente para constatar que ciertos fenómenos que están sucediendo de manera natural sean observados los cuales será uso y fuente de información para poder medir variables por ello que esto se deberá plantear en un simple cuadro el cual se llenará la ficha de observación de manera puntual sobre aspectos concretos de una realidad específica (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 433).

### **Análisis documental**

Esta técnica representa una fuente, donde se realiza una consulta o el estudio que permite adquirir información de forma escrita ante un hecho anterior, además brinda la facilidad para revisión documental y bibliográfica para el marco y alcance de objetivo, esta técnica, utiliza documentos físicos y virtuales, seleccionando estos documentos en base a los problemas y al carácter de investigación (Niño, 2011, p. 93).

### **Instrumentos Guía de entrevista**

Es un instrumento que forma parte de la técnica de la entrevista. Desde un punto de vista general, es una forma específica de interacción social. El investigador se sitúa frente al entrevistado y le formula las preguntas que ha incluido en un guion previamente elaborado (Niño, 2011, p. 96). De esta manera, la guía de entrevista estará dirigida al gerente general de la empresa ERBA EIRL, la cual estará conformada por 12 interrogantes relacionadas con las dimensiones e indicadores de la variable planeamiento tributario.

### **Lista de cotejo**

Implica un listado de aspectos a evaluar (contenidos, capacidades, habilidades, conductas, etc.), al lado de los cuales se puede calificar o verificación si la conducta es lograda o no por el fenómeno a evaluar. Sirve como un mecanismo de revisión, evaluando de forma cualitativa y cuantitativa en función a los objetivos (Gallardo, 2017, p. 73). De esta forma, el instrumento estará conformado por 12 ítems, los cuales serán llenados por el investigador mediante la observación de los hechos dentro de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.

## **Guía de análisis documental**

Para este instrumento es fundamental la observación, que debe ser preparada estructuralmente para su aplicación. Para ello, se dispone y se diseña un plan de observación, donde se evidencie el proyecto investigativo y el cronograma a considerar. Este instrumento toma en cuenta al sujeto, objeto y situación, mismos que podrán ser observado bajo los recursos, resultados o conductas (Niño, 2012, p. 94).

De esta forma, la guía de análisis estará conformada por un cuadro de cuatro entradas en donde se especificará el periodo, el indicador de la dimensión, ventas netas y el monto calculado, por lo que permitirá su evaluación.

## **Validez**

Esta validez se centra en la posibilidad de que los resultados que se obtengan de la investigación, muestren el carácter de medir lo que se pretende medir, pudiéndose generalizar ante personas, medios y contextos del ambiente real (Bernal, 2010, p. 247). De esta manera, para la validación de instrumentos debe pasar por una revisión y recolección de firma de especialistas en el tema, cuyo diagnóstico y criterio será importante para obtener la aprobación y validez para dar paso a la aplicabilidad de los instrumentos.

## **Entrevista**

Con la finalidad de analizar el proceso del planeamiento tributario, ha sido necesario la aplicación de una guía de entrevista al gerente general de la empresa en evaluación, la misma que fue validada por 3 expertos, como se detalla a continuación:

**Tabla 1***Jueces de validación de los instrumentos*

| N° | Nombres y Apellidos              | Especialidad        | Empresa que labora             |
|----|----------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1  | MG. CPCC. Cesar A. Diez Espinoza | Auditoria           | Universidad César Vallejo      |
| 2  | MG. Benito Urrutia Reinel        | Gestión de Recursos | Gerencia territorial Bajo Mayo |
| 3  | MG. Loysi Gonzales Silva         | Tributación         | Estudio Contable               |

**Tabla 2***Acuerdos y desacuerdos de los jueces de validación del instrumento (Guía de entrevista)*

| ÍTEM | JUECES |   |   |   |   |
|------|--------|---|---|---|---|
|      | 1      | 2 | 3 | A | D |
| 1    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 2    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 3    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 4    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 5    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 6    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 7    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 8    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 9    | A      | A | A | 3 | 0 |
| 10   | A      | A | A | 3 | 0 |
| 11   | A      | A | A | 3 | 0 |
| 12   | A      | A | A | 3 | 0 |

*Fuente: Elaboración Propia*

Coefficiente de Validez:  $V = 3 / (3(2-1)) = 1.00$

La guía de entrevista, contiene 12 ítems, dedicadas analizar el proceso del planeamiento tributario, siendo esta, aprobada por los especialistas, a través del coeficiente de validez (Aiken), logrando un coeficiente igual a 1.00, donde se concluyó que el instrumento aplicado es válido.

### Lista de cotejo

Asimismo, para evaluar la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, se aplico una lista de cotejo que capto hechos relevantes en relación a la variable, De la misma manera se ha empleado a los mismos expertos señalados

en la tabla 1, es por ello que se procede a dar a conocer los acuerdos y desacuerdos de los jueces de validación.

**Tabla 3**

*Acuerdos y desacuerdos de los jueces de validación del instrumento (Lista de cotejo)*

| <b>JUECES</b> |          |          |          |          |          |
|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <b>ÍTEM</b>   | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>A</b> | <b>D</b> |
| 1             | A        | A        | A        | 3        | 0        |
| 2             | A        | A        | A        | 3        | 0        |
| 3             | A        | A        | A        | 3        | 0        |
| 4             | A        | A        | A        | 3        | 0        |
| 5             | A        | A        | A        | 3        | 0        |

*Fuente: Elaboración Propia*

Coefficiente de Validez:  $V = 3 / (3(2-1)) = 1.00$

El instrumento señalado, cuenta con 5 ítems, cuya finalidad fue captar hechos y actividades relevantes. Que, en efecto, ha sido aprobado por los especialistas señalados, empleando el coeficiente de validez (Aiken), logrando un coeficiente igual a 1.00, donde se concluyó que el instrumento aplicado es válido.

### **Confiabilidad**

Resulta la capacidad de un instrumento para producir los mismos resultados de forma coherente de manera que pueda, al ser utilizado en distintas ocasiones, se obtengan los resultados o condiciones parecidas a aplicada en un primer momento (Bernal, 2010, p. 247). De esta manera para la presente investigación, no será necesario una prueba de confiabilidad, por lo que los instrumentos que serán empleados no serán cuestionarios.

### **2.4. Procedimientos**

El procedimiento que se llevará a cabo en la investigación, iniciará en la aplicación de los instrumentos elaborados para la recopilación de datos, los cuales estarán dirigidos hacia el gerente general de dicha empresa, mismo que brindará la información mediante el instrumento para medir el planeamiento tributario, asimismo la guía de observación será llenada por el investigador en base a la observación de los hechos, finalmente se abstraerá información documentaria; dicha información permitirán la evaluación de las variables, de una forma objetiva y respondiendo a la problemática presentada y al propósito de estudio.

### **Forma de tratamiento de datos**

De esta manera una vez recopilada los datos de valor numérico que corresponderían de manera práctica a las variables de estudio, procederá a la presentación de las tablas y figuras, de igual manera los resultados estarán constituidos a través de ratios con el propósito de que la información sea analizada de manera correcta.

### **Tabulación**

Los resultados estarán sustentados a través de tablas y figuras de los cuales se menciona en líneas arriba, pues esto será un factor determinante para responder a los objetivos de investigación, la cual estará presentado de manera descriptiva siendo este un medio para medir el comportamiento de las variables de estudio planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL.

### **Formas de análisis de información**

La información generada a partir del procesamiento de datos será analizada independientemente según los resultados que se lleguen a obtener, asimismo estas serán identificadas a partir de las frecuencias relativas y absolutas según las tabulaciones.

## **2.5. Método de análisis de datos**

El análisis de datos será representado mediante tablas y figuras para mayor entendimiento del investigador, asimismo serán elaboradas mediante el programa virtual Microsoft Excel. De modo que los datos que se obtendrán serán analizados en función de la problemática y objetivos planteados en la investigación.

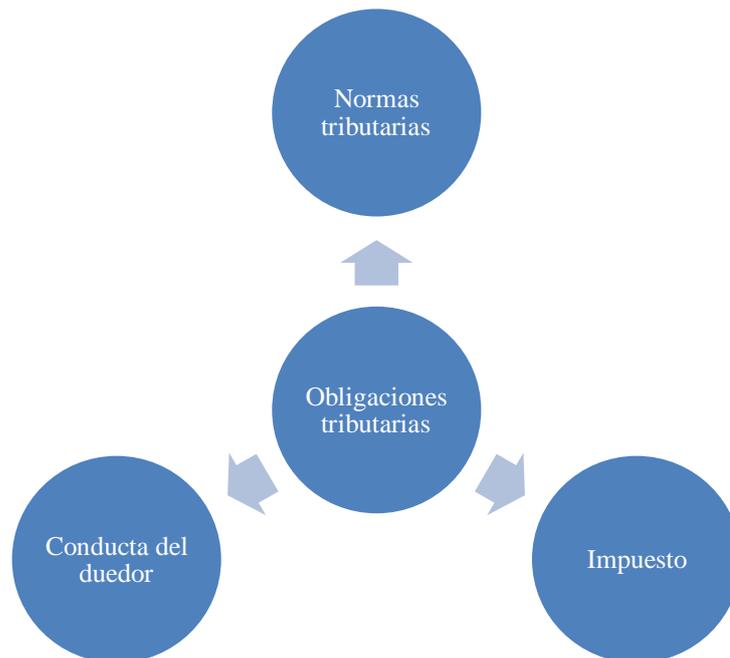
## **2.6. Aspectos éticos**

Referente a los reglamentos que impone la ética, el presente estudio mostrará información que fue obtenida mediante el involucramiento y el permiso correspondiente del gerente general, por lo que se buscará el pleno conocimiento y consentimiento de todas las implicaciones en la investigación, siendo la empresa, una fuente primaria para la misma. En el caso de confidencialidad, se señala que los datos tuvieron uso exclusivo para objetivos metodológicos.

### III. RESULTADOS

#### Descripción del proceso de planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.

Para poder responder este apartado se procede a la explicación de cada actividad que comprende el planeamiento tributario en su dimensión obligación tributario y finalidad, para ello se presenta un esquema que determina sus componentes de cada uno:



**Figura 2** *Actividades de la dimensión obligación tributaria*

*Fuente:* marco teórico

#### **Normas tributarias**

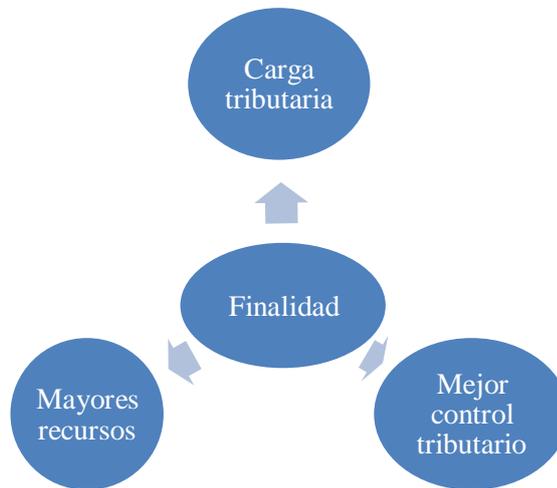
Según lo dispuesto por la empresa, es una obligación de derecho público, en este caso el responsable de área contable es quien lleva un control de todas las erogaciones de efectivo por el concepto de impuesto a la renta para poder responder a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Sin embargo, en algunos meses se registraron el incumplimiento de pagos a cuenta, la cual se determina de acuerdo a las ventas que la empresa efectúa, pues ello fue contrastado con los intereses moratorios que se originaron por el concepto de días de impago. La empresa como tal; tiene conocimiento sobre estos aspectos tributario, pero en algunas oportunidades existen vacíos como es el caso de cronograma, mismo que se encuentra enlazada con el número de ruc que determina la organización.

## **Impuesto**

El responsable es quien lleva un control de todas las operaciones contables (facturas y/o comprobantes de pago); la cual se vincula directamente con la información interna que mantiene la empresa. Sin embargo, de manera eventual no existe disponibilidad inmediata; cuando se trata de PDTs y afines, además es preciso mencionar que este hecho se frecuenta por el poco orden que se le otorga a esta documentación. Por otra parte, si las facturas superan los 3500 soles estas se suelen bancarizarse, pero de igual manera sucede con lo descrito en la parte superior, si no son indispensable en su momento suelen guardarse como hojas sueltas originando a la empresa un problema futuro, por el mismo de hecho de no ser identificadas para que sean presentadas ante una posible auditoría.

## **Conducta del deudor**

Las decisiones que toma la empresa es resultado a la situación que hoy en día atraviesa, esta sabe muy bien que un retraso en el pago de impuesto afectaría a la misma, esto quiere dar a entender que se generaría un egreso de efectivo innecesario no planificado. El responsable de área, que en este caso es el contador, tiende a programar todas actividades inherentes al aspecto tributario, pero en este caso de estar acogido al régimen especial, no puede sustentar sus gastos por el concepto de compras y gastos que se efectúan durante cada mes, siendo un factor importante para poder minimizar los pagos a cuenta y de ser posible el tributo. La dedición de acogerme a este régimen solo fue por una sugerencia, dando a conocer que el nivel de ventas y compras no superan los 525 mil al año, siendo un elemento que limita a la empresa de crecer empresarialmente. La única actividad, es verificar si los registros están bien hecho, ordenado, escrito y verificar si existe dinero para el pago respectivo.



**Figura 3** *Actividades de la dimensión finalidad*

*Fuente:* marco teórico

### **Carga tributaria**

El control que se otorga a las ventas es poco usual por parte de la empresa, esto quiere dar a entender que el responsable sugiere no sobrepasar la cantidad de ingresos que establece los lineamientos tributarios de la superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a fin de poder mantenerse en el régimen, la cual viene limitando a la organización expandirse, siempre aplicado la política si no hay más ventas no se tendrá un impuesto más que pagar. Sin embargo, a partir del periodo 2017 entro en vigencia el nuevo régimen Mype Tributaria que según sus precisiones establece beneficios para el contribuyente tanto el crédito fiscal y los pagos a cuenta que en día es un problema para la empresa.

### **Mejor control tributario**

La empresa no lleva un procedimiento con respecto al planeamiento tributario, porque el mismo régimen no lo exige. De forma diaria se supervisa las ventas, sin embargo, el seguimiento no es continuo limitando la toma de mejores decisiones, es preciso hacer hincapié que la generación de ingresos compromete mucho a esta accionar. Asimismo, la empresa carece de recursos para mantener un orden en las actividades operativas que realizar de manera frecuente, donde este solo toma en cuenta materiales auxiliares y no especializados que de una u otra forma darían mayor garantía.

### **Mayores recursos**

La empresa desde que inicia el periodo fiscal no se organiza de manera correcta para llevar un adecuado planeamiento tributario, esto corresponde más que todo al manejo

del pago de tributos. Es preciso mencionar que todo lo descrito en líneas arriba se ve reflejado en las operaciones de día a día.

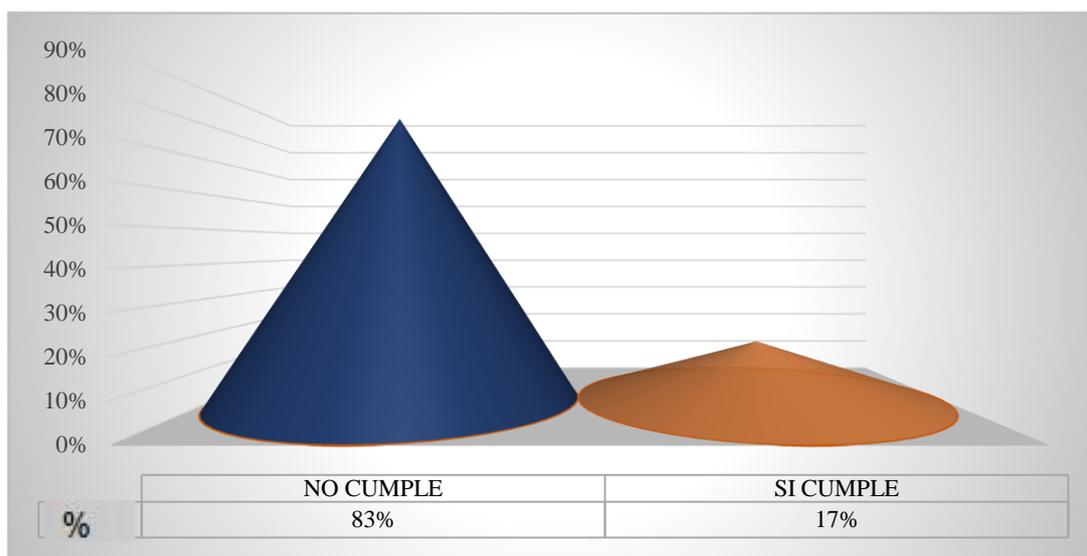
### **Deficiencias y efectos del planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.**

De igual en este apartado, se hará conocimiento del cumplimiento de actividades que corresponde a cada dimensión, para ello se tuvo que aplicar el instrumento de recolección de datos guía de observación, siendo este un facilitador para reconocer la parte operativa de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto

**Tabla 4** *Cumplimiento de actividades de la dimensión obligación tributaria*

| <b>Dimensión</b>                           | <b>Nro.</b> | <b>Preguntas</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-------------|--|-----------|-----------|-------------------|
| <b>1.<br/>Obligaciones<br/>tributarias</b> | 1           | La empresa cuenta con la documentación de las declaraciones mensuales por impuesto a la renta.                   |           | <b>x</b>  | 8.33              |
|  | 2           | La empresa cuenta con un registro contable que se ajusten a las normas tributarias.                              |           | <b>x</b>  | 8.33              |
|  | 3           | Empresa cuenta con todos los comprobantes pago por las ventas que realiza  |           | <b>x</b>  | 8.33              |
|  | 4           | La empresa tiene en orden el registro de ventas, para que sea solicitado por el gerente o por una fiscalización. | <b>x</b>  |           | 8.33              |
|  | 5           | Se cumple con los pagos tributarios según el régimen en que se encuentra la empresa.                             |           | <b>x</b>  | 8.33              |
|  | 6           | Existen registros auxiliares para acrediten la actividad económica de la empresa.                                |           | <b>x</b>  | 8.33              |
|  |             | <b>TOTAL</b>   | <b>1</b>  | <b>5</b>  | <b>8.33 41.67</b> |

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio.



**Figura 4** *Cumplimiento de actividades de la obligación tributaria*

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio

### **Interpretación**

Según corresponde la presente tabla y figura se logró identificar un bajo cumplimiento de actividades en un 83%; la cual viene comprometer de manera significativa el pago de las obligaciones tributarias desarrolladas en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto. Asimismo, para poder comprobar este enunciado, esto se refiere a que la empresa no dispone de un registro contable que se ajuste a las normas tributarias actuales, es bueno precisar que la organización se encuentra en el régimen especial y los pagos que efectúa son el 1.5% de sus ventas, a pesar de que hoy en día se ha creado el nuevo régimen MYPE Tributario, misma que brindar al contribuyente beneficios. Por otra parte, no se lleva un orden del registro de ingresos, donde una mayoría de veces se ingresan facturas después de haber realizado la declaración mensual. Sin embargo, el 17% de las actividades se hizo referencia que, si existe cumplimiento de los mismos, pero ello no es lo suficiente para demostrar efectividad en la parte operativa de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto.

**Tabla 5 Incumplimiento de las obligaciones tributarias**

| MESES        |              |      | RENTA             | PORCENTAJE<br>MORA | DIAS         |               | RENTA A<br>CANCELAR |
|--------------|--------------|------|-------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------|
|              |              |      |                   |                    | SIN<br>PAGAR | INTERÉS       |                     |
| Enero        | S/.53,197.50 | 1.5% | S/797.96          | 0.0004             | 52           | 16.60         | 815                 |
| Febrero      | S/.44,589.00 | 1.5% | S/668.84          | 0.0004             | 66           | 17.66         | 686                 |
| Marzo        | S/.38,310.00 | 1.5% | S/574.65          | 0.0004             | 4            | 0.92          | 576                 |
| Abril        | S/.34,213.00 | 1.5% | S/513.20          | 0.0004             | 195          | 40.03         | 553                 |
| Mayo         | S/.72,271.50 | 1.5% | S/1,084.07        | 0.0004             | 99           | 42.93         | 1,127               |
| Junio        | S/.37,443.50 | 1.5% | S/561.65          | 0.0004             | 164          | 36.84         | 598                 |
| Julio        | S/.49,930.10 | 1.5% | S/748.95          | 0.0004             | 93           | 27.86         | 777                 |
| Agosto       | S/.47,493.50 | 1.5% | S/712.40          | 0.0004             | 44           | 12.54         | 725                 |
| Setiembre    | S/.63,661.50 | 1.5% | S/954.92          | 0.0004             | 215          | 82.12         | 1,037               |
| Octubre      | S/.30,081.00 | 1.5% | S/451.22          | 0.0004             | 204          | 36.82         | 488                 |
| Noviembre    | S/.26,263.00 | 1.5% | S/393.95          | 0.0004             | 156          | 24.58         | 419                 |
| Diciembre    | S/.27,454.80 | 1.5% | S/411.82          | 0.0004             | 214          | 35.25         | 447                 |
| <b>Total</b> |              |      | <b>S/7,873.63</b> |                    |              | <b>374.15</b> | <b>S/8,247.78</b>   |

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio.

### **Interpretación:**

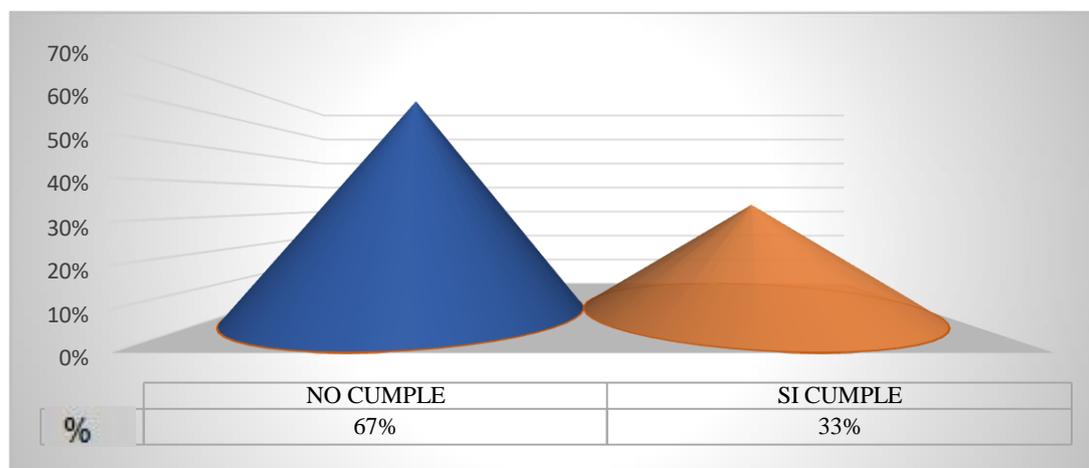
De acuerdo a lo expuesto en la presente tabla se puede observar que la empresa ha registrado un bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias, llegando a generar intereses moratorios por los días que no se realizó en pago. Asimismo, los meses que determinaron un mayor importe fueron mayo y setiembre con un importe de S/ 1,127.00 y S/ 1,037.00 respectivamente. En conclusión, al finalizar el periodo la renta a cancelar sumo un total de S/8,247.78.

**Tabla 6** Cumplimiento de actividades de la dimensión finalidad

Cumplimiento de actividades de la dimensión finalidad

| Dimensión           | Nro. | Preguntas  | SI | NO | Porcentaje  |
|---------------------|------|--|----|----|-------------|
| <b>2. Finalidad</b> | 1    | Las deducciones que aplica la empresa para disminuir el impuesto a pagar, se encuentran sustentado en documentos de requerimiento inmediato. |    | x  | 8.33        |
|                     | 2    | Se suministra información del impuesto a la renta y el total de ingresos netos.  | x  |    | 8.33        |
|                     | 3    | La información tributaria se encuentra a disposición para la toma de decisiones.   |    | x  | 8.33        |
|                     | 4    | Las anotaciones que se realizan en el área contable se encuentran sustentados en formatos auxiliares.  | x  |    | 8.33        |
|                     | 5    | Existe un cronograma escrito que permite tener un mayor de control del pago del IR.  |    | x  | 8.33        |
|                     | 6    | Se realizan anotaciones de las actividades que promueve la empresa, siendo más específico en los pagos de IR.                                |    | x  | 8.33        |
| TOTAL               |      |  | 2  | 4  | 16.67 33.33 |

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio



**Figura 5** Cumplimiento de actividades de la dimensión finalidad

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio

### Interpretación

De acuerdo a la presente tabla y figura se logró precisar que la dimensión finalidad determina un bajo cumplimiento de actividades, misma que responde a un 67%, esto fue debido a que la información tributaria con frecuencia no se encuentra a disposición para la toma de decisiones. Seguidamente, la empresa no presenta un cronograma actualizado que permite tener un mayor de control del pago del IR. De

igual manera, las deducciones que aplica la empresa para disminuir el impuesto a pagar, no se encuentran sustentado en documentos de requerimiento inmediato. Por otra parte, el 37% dio a conocer que, si se cumple con ciertas actividades, pero ello no es el resultado se pretende alcanzar

**Tabla 7** Rectificación de las ventas que se registraron

| Meses     | Fecha      | Ventas registradas | Ventas rectificadas 2 días | Variación |
|-----------|------------|--------------------|----------------------------|-----------|
|           | 06/06/2018 | 3,232.00           | 4,534.00                   | -1302 -   |
|           | 15/06/2018 | 1,232.00           | 1,532.00                   | 300       |
| Junio     | 21/06/2018 | 4,222.00           | 5,323.00                   | -1101     |
|           | 25/06/2018 | 1,052.00           | 1,423.00                   | -371      |
|           | 11/10/2018 | 2,314.00           | 2,542.00                   | -228      |
| Octubre   | 16/10/2018 | 5,632.00           | 6,533.00                   | -901      |
|           | 24/10/2018 | 2,013.00           | 2,432.00                   | -419      |
| Diciembre | 28/12/2018 | 3,232.00           | 34,322.00                  | -31090    |
|           | Total      |                    |                            | -35712    |

*Fuente:* Guía de observación aplicado a la empresa de estudio

### Interpretación

Con respecto a la tabla se puede identificar que la empresa determino rectificaciones por las ventas que se efectuó en los meses de junio, octubre y diciembre, asimismo este resultado se ve reflejado más que todo por el control de ingresos siendo un elemento importante para la misma. De igual manera, en el mes junio se registró una variación de 1,302 de lo que se había registrado a lo que se llegó a rectificar.

### **Evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.**

En este apartado se da a conocer el comportamiento tributario si la empresa hubiera tomado la decisión de acogerse al MYPE Tributario, la cual según las disposiciones que hace hincapié la SUNAT, determina mayores beneficios al contribuyente, viéndose reflejada en los pagos a cuenta y renta anual con la elaboración del estado integral por función.

**Tabla 8** Determinación del impuesto a la renta

| VENTAS 2018 |               |               |
|-------------|---------------|---------------|
| MES         | MONTO         | IR RER (1.5%) |
| Enero       | S/ 53,197.50  | S/ 797.96     |
| Febrero     | S/ 44,589.00  | S/ 668.84     |
| Marzo       | S/ 38,310.00  | S/ 574.65     |
| Abril       | S/ 34,213.00  | S/ 513.20     |
| Mayo        | S/ 72,271.50  | S/ 1,084.07   |
| Junio       | S/ 37,443.50  | S/ 561.65     |
| Julio       | S/ 49,930.10  | S/ 748.95     |
| Agosto      | S/ 47,493.50  | S/ 712.40     |
| Setiembre   | S/ 63,661.50  | S/ 954.92     |
| Octubre     | S/ 30,081.00  | S/ 451.22     |
| Noviembre   | S/ 26,263.00  | S/ 393.95     |
| Diciembre   | S/ 27,454.80  | S/ 411.82     |
| TOTAL       | S/ 524,908.40 | S/ 7,873.63   |

**Fuente:** Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta



**Figura 6** Determinación del impuesto a la renta

**Fuente:** Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### Interpretación

Según la tabla y figura anterior se muestran los resultados de la determinación del impuesto a la renta de la empresa ERBA EIRL en función a las ventas que ha realizado. Precisamente en los meses de enero a abril el monto de sus ventas supero los S/ 30,000.00 dando a entender que la empresa tuvo un buen inicio del periodo 2018 y con ello se pudo realizar determinación del impuesto a la renta aplicando el porcentaje de 1.5% según el Régimen Especial a la Renta. El impuesto para los cuatro

primeros meses de dicho año resulto S/ 797.96, S/ 668.84, S/ 574.65 y S/ 513.20 respectivamente. Para los meses siguientes el monto del Impuesto a la Renta aumento debido al nivel de ventas que alcanzo la empresa.

**Tabla 9** *Determinación del impuesto a la renta – Con planeamiento tributario*

| MES       | MONTO      | IR RER (1.5%) | IR MYPE (1%) |
|-----------|------------|---------------|--------------|
| Enero     | 53,197.50  | 797.96        | 531.98       |
| Febrero   | 44,589.00  | 668.84        | 445.89       |
| Marzo     | 38,310.00  | 574.65        | 383.10       |
| Abril     | 34,213.00  | 513.20        | 342.13       |
| Mayo      | 72,271.50  | 1,084.07      | 722.72       |
| Junio     | 37,443.50  | 561.65        | 374.44       |
| Julio     | 49,930.10  | 748.95        | 499.30       |
| Agosto    | 47,493.50  | 712.40        | 474.94       |
| Setiembre | 63,661.50  | 954.92        | 636.62       |
| Octubre   | 30,081.00  | 451.22        | 300.81       |
| Noviembre | 26,263.00  | 393.95        | 262.63       |
| Diciembre | 27,454.80  | 411.82        | 274.55       |
| TOTAL     | 524,908.40 | 7,873.63      | 5,249.08     |

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### Interpretación

Según lo dispuesto en la presente tabla la empresa podría logra con planeamiento tributario una mejore determinación del impuesto a la renta, esto da a entender que si la empresa hubiera tomando la decisión de acogerse al nuevo régimen MYPE Tributario tendría la posibilidad de efectuar un pago a cuenta menor que en este caso responde al 1%, que en este caso la erogación de efectivo por el concepto de impuesto sería 5,249.08 a diferencia de lo que llego a efectuar una suma de 7,873.63, generando un mayor beneficio económico.

**Tabla1**  
*Compras periodo 2018*

| MES       | MONTO         |
|-----------|---------------|
| Enero     | S/. 48,830.91 |
| Febrero   | S/. 31,085.57 |
| Marzo     | S/. 54,888.18 |
| Abril     | S/. 29,636.52 |
| Mayo      | S/. 40,194.84 |
| Junio     | S/. 53,638.75 |
| Julio     | S/. 20,360.73 |
| Agosto    | S/. 38,892.89 |
| Setiembre | S/. 7,179.53  |
| Octubre   | S/. 11,960.14 |
| Noviembre | S/. 17,598.00 |
| Diciembre | S/. 18,408.91 |
| TOTAL     | S/.372,674.97 |

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

**Tabla 11** *Calculo de costo de ventas periodo 2018*

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| INVENTARIO INICIAL           | 115467.00        |
| COMPRAS                      | 388744.25        |
| INVENTARIO FINAL             | -153661.25       |
| <b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b> | <b>350550.00</b> |

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### **Interpretación**

En la presente tabla se puede observar que, si la empresa hubiera realizado un efectivo planeamiento tributario, este tendría la posibilidad de poder elaborar sus estados financieros, considerando dentro de ello la determinación del costo de ventas, el uso de los gastos que se involucren a la actividad económica. Según lo dispuesto en líneas anteriores la empresa de acuerdo al régimen en que se encuentra está exceptuado a este cálculo, esto quiere dar a entender que, de tomar mejores decisiones en el aspecto tributario, la organización tendrá la posibilidad de poder hacer uso las compras y gastos operativos inherentes a la actividad económica para así poder determinar la presentación de la declaración anual del impuesto a la renta.

ERBA EIRL  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
(EXPRESADO EN SOLES)

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| VENTAS                          | 524,908.40        |
| COSTO DE VENTAS (-)             | 350,550.00        |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>           | <b>174,358.40</b> |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS          | -142,476.00       |
| GASTOS DE VENTAS                | -19,620.00        |
| <b>UTILIDAD OPERATIVA</b>       | <b>12,262.40</b>  |
| GASTOS FINANCIEROS              | -1,400.10         |
| <b>UTILIDAD ANTES IMPUESTOS</b> | <b>10,862.30</b>  |
| IMPUESTO A LA RENTA (-)         | -1,086.23         |
| <b>UTILIDAD NETA</b>            | <b>9,776.07</b>   |

**Figura 7** *Estado de resultados integrales año 2018*

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### **Interpretación**

El régimen especial según su naturaleza se encuentra exceptuado de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta. Asimismo, después de haber realizado un análisis interno a las actividades que viene desarrollando la Empresa ERBA EIRL, se puede demostrar que, si la organización y/u objeto de estudio hubiera determinado un planeamiento tributario correcto, es decir si se encontraría acogido al nuevo

régimen Mype Tributario, tendría la facultad de elaborar el estado de resultado integral y determinar el impuesto a la renta anual. De esta forma, la empresa como tal tendría un mayor control de todas sus operaciones tanto tributarias como contables.

**Tabla 12** *Liquidación de impuesto*

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| ANUAL                | 1086-        |
| PAGOS A CUENTA       | 5249         |
| <b>SALDO A FAVOR</b> | <b>-4163</b> |

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### Interpretación

Como se puede observar en la presente tabla este resultado que obtendría la empresa al efectuar de manera eficiente el planeamiento tributario. De esta forma, en este apartado se da a conocer la liquidación del impuesto que describe la renta anual y pagos a cuenta efectuados de manera mensual. Asimismo, según lo dispuesto en la presente la empresa determinaría saldo a favor, la cual comprueba un beneficio para la misma. De igual manera se vuelve a recalcar, de que continúa la sociedad en el RER, esto quiere dar a entender, no gestionar un correcto planeamiento, se seguirá realizando el pago de impuesto mayor al régimen que se encuentra hoy en día acogido.

**Tabla 13** *Relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto*

|                  |                                  |            |              |
|------------------|----------------------------------|------------|--------------|
| Sin planeamiento | <b>IR RER - IMPUESTO A PAGAR</b> | <b>S/.</b> | <b>7,874</b> |
| Con planeamiento | <b>IR MYPE - SALDO A FAVOR</b>   | <b>S/.</b> | <b>1,086</b> |
|                  | <b>DIFERENCIA</b>                | <b>S/.</b> | <b>6,787</b> |

*Fuente:* Guía de análisis documental sobre la determinación del impuesto a la renta

### Interpretación

Para poder responder al objetivo general se tuvo que realizar un análisis independiente de todas las actividades inherentes que ejecuta la empresa en el aspecto tributario, de esta forma una vez resuelto esto se da a conocer que, de ejecutar un adecuado planeamiento tributario, la organización obtendría un mayor beneficio es decir saldo a favor 4,163; que trae como resultado minimizar los pagos a cuenta e impuesto a la renta anual. En este caso la empresa al no contar con un planeamiento tributario (Régimen especial) tiene como consecuencia el impuesto a pagar fue 7,874; de lo contrario al estar acogido al MYPE, determinaría un saldo a favor, con una diferencia de 6,787 para beneficio de la misma, la cual podría distribuirlo en otras

actividades que responde a la actividad económica de la Empresa ERBA EIRL

### **Régimen**

Al estar en el régimen especial, la empresa solo se centra en los ingresos para sacar el impuesto. Dejando de lado los gastos que realiza y los cuales le pudiesen servir para bajar dicho impuesto. Sin embargo, al analizar muchos criterios aplicando el planeamiento tributario comprobamos que la empresa debe cambiar de régimen, a uno adecuado que es el MYPE, ya que cuenta con gran cantidad de gastos que le permitirían reducir la utilidad y pagar menos impuesto e incluso pudiese llegar a tener saldo a favor.

### **Hermenéutica de los resultados del tercer objetivo:**

#### **Contrataciones**

La empresa realiza contrataciones con personas informales que no le emiten ningún comprobante de pago que acredite el servicio prestado, si bien al estar en el Régimen Especial esto no es tan relevante. Aplicando el planeamiento tributario podemos analizar que contratando servicios de personas formales emitirían comprobantes de pagos, lo cual permitiría sustentar los egresos de la empresa que servirán como deducción si la empresa hace un cambio de régimen.

#### **Conocimiento**

La empresa no considera el tipo de comprobante a pedir para el sustento de sus gastos. Aplicando la tesis, podemos observar que Es conveniente pedir factura en vez de boletas ya que las facturas se deducen en su totalidad mientras que las boletas solo se reconocen el 6% el total de compras máximo hasta 200 UIT.

#### **Multa**

La empresa ERBA EIRL, fue multada en dos oportunidades por concepto de no presentar declaración jurada. La solución sería establecer un cronograma de las obligaciones tributarias y su vencimiento, previendo el cumplimiento oportuno para evitar las infracciones.

## IV. DISCUSIÓN

Según los resultados del primer objetivo específico, la presente estuvo conformado por las obligaciones tributarias; el cual dio a conocer que las normas tributarias representan una obligación de derecho público, en este caso el responsable de área contable es quien lleva un control de todas las erogaciones de efectivo por el concepto de impuesto a la renta para poder responder a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Sin embargo, en algunos meses se registraron el incumplimiento de pagos a cuenta, la cual se determina de acuerdo a las ventas que la empresa efectúa, pues ello fue contrastado con los intereses moratorios que se originaron por el concepto de días de impago. Por otra parte, las decisiones que toma la empresa es resultado a la situación que hoy en día atraviesa, esta sabe muy bien que un retraso en el pago de impuesto afectaría a la misma, esto quiere dar a entender que se generaría un egreso de efectivo innecesario no planificado. El responsable de área, que en este caso es el contador, tiende a programar todas actividades inherentes al aspecto tributario, pero en este caso de estar acogido al régimen especial, no puede sustentar sus gastos por el concepto de compras y gastos que se efectúan durante cada mes, siendo un factor importante para poder minimizar los pagos a cuenta y de ser posible el tributo.

Estos resultados se contrastan con lo encontrado por Villasmil, M. (2016) con el título *“La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”*, (Artículo científico), Universidad Libre Seccional, Barranquilla. Concluyó que, la Planificación Tributaria tuvo el propósito de establecer un adecuado nivel de tributación en la entidad, procurando respetar la normativa legal, ejecutando actividades lícitas que propicien el aprovechar las ventajas presentes del ordenamiento jurídico. Por lo contrario, Martínez, J. (2015), en su investigación titulada *“Del impuesto sobre beneficios devengado al pagado: una valoración del cálculo del tipo impositivo efectivo”*, (Artículo científico), concluyó que, si es necesario realizar las valoraciones de la presión fiscal en las empresas de España en la cual se emplee un tipo impositivo fiscal, se hace indispensable utilizar los informes a nivel macroeconómico proporcionados por los organismos como la Agencia Tributaria o la Central de Balances del Banco de España.

De acuerdo al segundo objetivo que responde a identificar las deficiencias, causas y efectos, se logró demostrar que la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, no viene cumplimiento con las actividades que responde a las obligaciones tributarias, teniendo como resultado un 83%; además esto hace referencia que no dispone de un registro contable que se ajuste a las normas tributarias actuales, es bueno precisar que la organización se encuentra en el régimen especial y los pagos que efectúa son el 1.5% de sus ventas, a pesar de que hoy en día se ha creado el nuevo régimen MYPE Tributario, misma que brindar al contribuyente beneficios. Por otra parte, no se lleva un orden del registro de ingresos, donde una mayoría de veces se ingresan facturas después de haber realizado la declaración mensual. Sin embargo, el 17% de las actividades se hizo referencia que, si existe cumplimiento de los mismos, pero ello no es lo suficiente para demostrar efectividad en la parte operativa de la empresa ERBA EIRL, Tarapoto.

Según el análisis realizado se puede concretar, que la empresa al no llevar de manera correcta un planeamiento tributario estas con las consecuencias, en este caso se sabe muy bien que al no efectuar de manera correcta una operación de registro determina un efecto negativo, lo que trae como consecuencia una erogación de efectivo innecesaria para la misma, la cual representa un elemento importante para tomar mejores decisiones que orientan a generar inversiones para la misma. Estos resultados se relacionan con lo encontrado por Rodríguez, V. (2018), en su estudio denominado “Sistema Automatizado de Control Tributario, en los Gobiernos Locales”, (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Los resultados obtenidos, señalaron que el 60,9% de los encuestados calificaron a la “Gestión Administrativa Tributaria” con un nivel regular. Finalmente, el estudio concluyó que, el implementar un sistema automatizado en la Administración Tributaria proporcionaría lo necesario para el cumplimiento de las políticas de modernización del estado. Hennings, J. (2015), en su investigación denominada “*Tributación y la Cultura Empresarial en la Competencia del Mercado Integrado Latinoamericano*” (Artículo científico), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. De esta forma, los resultados demostraron que, para los Inversionistas el tener más alternativas la adquisición de nuevos títulos y facilitar la diversificación en las inversiones.

Finalmente, el estudio concluyó que se comprueba una desventaja en el mercado regional, en el cual se evidenció que somos el socio más pequeño.

Según corresponde al tercer objetivo específico evaluar la relación del planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA E.I.R.L., en función a las ventas determino que en los meses de enero a abril el monto de sus ventas supero los S/ 30,000.00 dando a entender que la empresa tuvo un buen inicio del periodo 2018 y con ello se pudo realizar determinación del impuesto a la renta aplicando el porcentaje de 1.5% según el Régimen Especial a la Renta. El impuesto para los cuatro primeros meses de dicho año resulto S/ 797.96, S/ 668.84, S/ 574.65 y S/ 513.20 respectivamente. Para los meses siguientes el monto del Impuesto a la Renta aumento debido al nivel de ventas que alcanzo la empresa. Sin embargo, es bueno precisar que, si la empresa hubiera otorgado un correcto planeamiento tributario, los pagos a cuenta hubieran determinado un cambio positivo, esto quiere dar a entender que si la organización se acogiese al nuevo régimen MYPE Tributario tendría la posibilidad de efectuar un pago menor a lo establecido por el RER, siendo el 1% de sus ingresos por el concepto de ventas, por lo que le permitiría obtener beneficios, que sin lugar a duda sería un elemento para crecer empresarialmente dentro de este mercado tan competitivo que se vive hoy en día. No obstante, al no haber efectuado lo descrito en líneas arriba este es el resultado se obtiene.

Estos resultados se contrastan con lo encontrado por Noles, W. (2014), en su estudio titulado *“La Distribución del Impuesto a la Renta entre Períodos”*, (Artículo científico), Concluyó que, el procesamiento eficiente de los efectos impositivos de las diferencias temporarias desde el punto de vista del análisis de las partidas del estado de situación financiera, ayudarán tanto al control de las reversiones de que posean impacto en el estado de situación financiera, como también a demostrar un impuesto a la renta razonable en el año en el cual surja esta diferencia y que puedan ser manejados de un periodo a otro. Por otra parte, Llave, I. (2018), en su artículo de investigación titulado *“El Impuesto a la Renta y los Gastos Deducibles para los Contribuyentes con Renta de Quinta categoría: Perú”*, (Artículo científico), concluyó que, la legislación que tenía el impuesto a la renta, en especial el de la renta de quinta categoría que grava los ingresos del trabajador dependiente, vulneraba la capacidad contributiva de aquél, pues no se consideraba el real atributo económico.

La investigación tuvo como objetivo general evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL.

Asimismo, para responder, definir y evaluar se tomó en cuenta el aporte teórico de Alva (2013) para el planeamiento tributario, seguidamente para la variable determinación del impuesto a la renta fue Quintero (2013). De esta forma para poder contrastar y comparar los resultados se procede a lo siguiente:

Para poder responder al objetivo general se tuvo que realizar un análisis independiente de todas las actividades inherentes que ejecuta la empresa en el aspecto tributario, de esta forma una vez resuelto esto se da a conocer que, de ejecutar un adecuado planeamiento tributario, la organización obtendría un mayor beneficio es decir saldo a favor 4,163; que trae como resultado minimizar los pagos a cuenta e impuesto a la renta anual. En este caso la empresa al no contar con un planeamiento tributario (Régimen especial) tiene como consecuencia el impuesto a pagar fue 7,874; de lo contrario al estar acogido al MYPE, determinaría un saldo a favor, con una diferencia de 6,787 para beneficio de la misma, la cual podría distribuirlo en otras actividades que responde a la actividad económica de la Empresa ERBA EIRL. Estos resultados se contrastan con lo encontrado por Moscoso, J. (2017) con el título *“La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista”*, (Artículo científico), Universidad de los Andes, Mérida. Concluyó que, fue indispensable para la entidad tener en consideración las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas con el propósito de no incurrir en errores y no recibir sanciones por el mencionad organismo de control. Este resultado a entender que los órganos de control cumplen un papel sumamente importante, la cual se va a ver reflejada en los resultados. De igual manera, Valderrama, Y., Rivera, J. & Valecillos, Z. (2018) con el título *“Procedimientos de Control de Calidad Aplicados en la Auditoría de Estados Financieros”*, (Artículo científico), Universidad de los Andes, Mérida. Concluyo que, el auditor debe emplear controles de calidad en el proceso de auditoría de los estados financieros porque permiten evaluar las competencias y capacidades del equipo del encargo.

## V. CONCLUSIONES

1. Existe una relación indirecta y significativa entre el planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, esto comprueba que a mayor planeamiento tributario menor será el impuesto a pagar, este resultado fue producto que la empresa ERBA EIRL; no viene gestionando de manera correcta sus actividades frente al agente recaudador SUNAT; esto da a entender que este se encontró acogido al régimen especial, teniendo la posibilidad de estar en Nuevo Régimen Mype Tributario, siendo una buena alternativa para reducir los pagos a cuenta y sobre todo poder elaborar los estados financieros a fin de poder reconocer la utilidad generada al finalizar el periodo contable. De esta manera, ello se puede comprobar a través de la determinación del impuesto a la renta, donde la empresa al no presentar un correcto planeamiento sumo un resultado de 7,874.00 según los ingresos registrados; sin embargo, al llevar un adecuado planeamiento tributario incurrió a un resultado de 5,249.00, siendo un beneficio para la misma.
2. El proceso del planeamiento tributario que se realizó en la empresa fue inadecuado, eso se debió porque no existe políticas pre diseñadas que permitan llevar de manera correcta las actividades que comprende el planeamiento tributario de la empresa ERBA E.I.R.L., de la ciudad de Tarapoto; además no se está llevando un control de los documentos que avalan las operaciones contables, porque no existe la disponibilidad inmediata de los PDTs cuando llegan a ser requeridos, y sobre la carga tributaria en la empresa se cuidan mucho de no sobrepasar los límites de ingresos establecidos por la SUNAT, con el fin de poder mantenerse dentro del régimen en el que se encuentran, lo cual viene a ser una limitante para la expansión de la empresa, sin embargo en el periodo 2017 entró en vigencia un nuevo Régimen Mype Tributario que de acuerdo a sus precisiones viene a establecer beneficios al contribuyentes sobre el crédito fiscal y los pagos a cuenta, ya que estos dos últimos representa en la actualidad un problema para la empresa.

3. Las deficiencias y efectos del planteamiento tributario se llegan a radicar en el cálculo del impuesto de la empresa ERBA E.I.R.L., debido a que se evidenció un bajo cumplimiento de las actividades en un 83% con respecto a las obligaciones tributarias, es por eso que se registró un total de S/. 8,247.78 soles que la empresa debe pagar al término del periodo por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, otra deficiencia determinante encontrada fue que según las rectificaciones por las ventas que efectuó durante los meses de junio, octubre y diciembre, asimismo en el mes de junio se evidenció la existencia de una variación de S/.1, 302 soles de lo que fue registrado y lo que se llegó a rectificar.
  
4. Existe una relación indirecta y significativa entre el planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, porque a mayor planteamiento tributario menor será el impuesto que se tenga que pagar, así como se llegó a corroborar en función a las ventas, la empresa dentro de sus primeros 4 meses llegó a superar un monto de S/.30,000 comprendiendo así que tuvo un buen inicio por lo tanto se aplicó el 1.5% tal como rige en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, lo mismo llegó a ocurrir para los siguientes meses, sin embargo si la empresa hubiera realizado un correcto planeamiento tributario, los pagos a cuenta hubieran determinado un cambio positivo, porque de acogerse al régimen Mype Tributario el pago a cuenta sería menor de lo que se efectuó en el RER ya que este nuevo cálculo se le estaría aplicando una tasa del 1% y no del 1.5% a sus ventas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere al Gerente de la Empresa ERBA EIRL, Tarapoto; poner en marcha la aplicación de un planeamiento tributario con un impacto positivo, asimismo mantener un control de todas las actividades inherente a la actividad económica, además tener en cuentas los cambios que se presentan hoy en día, tales como el nuevo régimen MYPE Tributario, la cual otorga al contribuyente beneficios tanto en el porcentaje del cálculo de pagos a cuenta; y de igual manera poder sustentar sus gastos para el cálculo de la declaración jurada anual, que será un elemento para reconocer las utilidades y/o ganancias al cierre de cada año.
2. A la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, efectuar un análisis de carácter tributario, la cual permitirá reducir la carga fiscal y el responsable de área podrá cumplir con las obligaciones que se ajusten a responder al agente recaudador SUNAT, y así poder afrontar cualquier suceso (Sanciones y contingencias tributarias) considerando dentro de este plano un eficiente planeamiento para obtener mejores resultados.
3. Implementar, aplicar y evaluar los procesos del control tributario que compromete al planeamiento como tal; asimismo esto permitirá asegurar que todas las actividades se desarrollen de manera correcta, esto quiere dar a entender, sin caer en infracciones y sanciones, sino todo lo contrario obtener mayor beneficio con las nuevas leyes y normas que impone el estado como es el acogimiento al nuevo régimen MYPE, Tributario.
4. A la Gerencia de la Empresa ERBA EIRL, se recomienda mantener en constante capacitación a su personal priorizando temas tributarios, y de esta forma este pueda afrontar los posibles problemas que se pueden presentar por algún error que se incurra (Contingencia y sanción).



- Gautam, S. (2013). Income Tax Planning: A Study of Tax Saving Instruments. *International Journal of Management and Social Sciences Research (IJMSSR)*, II (5), 83-92. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Savita\\_Gautam4/publication/325060456\\_Income\\_Tax\\_Planning\\_A\\_Study\\_of\\_Tax\\_Saving\\_Instruments/links/5af42272a6fdcc0c030a7119/Income-Tax-Planning-A-Study-of-Tax-SavingInstrumentvts.pdf?origin=publication\\_detail](https://www.researchgate.net/profile/Savita_Gautam4/publication/325060456_Income_Tax_Planning_A_Study_of_Tax_Saving_Instruments/links/5af42272a6fdcc0c030a7119/Income-Tax-Planning-A-Study-of-Tax-SavingInstrumentvts.pdf?origin=publication_detail)
- Gobierno del Perú. (07 de mayo de 2019). Impuesto a la renta. Recuperado el 07 de mayo de 2019, de <https://www.gob.pe>: <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Granell, R., & Fuenmayor, A. (2016). *El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición*. (A. I. Aplicada, Ed.) Estudios de Economía Aplicada, 34(1), 261-288.
- Hennings, J. (2015). *Tributación y la Cultura Empresarial en la Competencia del Mercado Integrado Latinoamericano*. (U. N. Marcos, Ed.) QUIPUKAMAYOC, 23(44), 27-34.
- Hussein, M., & Izah, K. (2015). Corporate Tax Planning Activities: Overview of Concepts, Theories, Restrictions, Motivations and Approaches. *Mediterranean Journal of Social Sciences*, 1-9. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/1f2c/5df807e5095adbd9900504f430b3f7f4de54.pdf>
- Kenneth, M., & Cymbal, J. (julio de 2015). Tax Basis Planning. *Vol. 69*(Núm. 4), pp. 80-92. Recuperado el 24 de setiembre de 2019
- Khalid, A., Mohammad, A., & Firas, R. (2017). The Impact of Tax Planning in Industrial Public Joint Stock Companies upon the Performance of the Industrial Companies Listed in the Amman Stock Exchange Market. *Accounting and Finance Research*, VI (2), 12-25. Obtenido de <http://www.sciedu.ca/journal/index.php/afr/article/download/11147/6818>
- Kohi, M. (2015). An overview of tax planning in respect of personal income tax in Tanzania. *The Tanzania Lawyer Journal*. Obtenido de [https://www.academia.edu/11765366/An\\_Overview\\_of\\_Tax\\_Planning\\_in\\_Respect\\_of\\_Personal\\_Income\\_Tax\\_in\\_Tanzania](https://www.academia.edu/11765366/An_Overview_of_Tax_Planning_in_Respect_of_Personal_Income_Tax_in_Tanzania)
- Lira, J. (29 de marzo de 2019). ¿Qué es el impuesto a la renta y cómo se calcula el de cuarta y quinta categoría? *Gestión*, pág. p.1. Recuperado el 29 de abril de 2019,

- de <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calculas-cuarta-quinta-categoriasunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985>
- Llave, I. (2018). *El Impuesto a la Renta y los Gastos Deducibles para los Contribuyentes con Renta de Quinta categoría*: Perú. (U. N. Marcos, Ed.) QUIPUKAMAYOC, 26(52), 11-17.
- Lopo, A., & Vello, A. (2014). Efficient Tax Planning: An Analysis of its Relationship with Market Risk in Brazil. *Australian Journal of Basic and Applied Sciences*, VIII (3), 393-405. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Antonio\\_Martinez14/publication/256032410\\_Efficient\\_Tax\\_Planning\\_An\\_Analysis\\_of\\_Its\\_Relationship\\_with\\_Market\\_Risk/links/5a10833e458515cc5aa80243/Efficient-Tax-Planning-An-Analysis-of-Its-Relationship-with-Market-Risk.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Antonio_Martinez14/publication/256032410_Efficient_Tax_Planning_An_Analysis_of_Its_Relationship_with_Market_Risk/links/5a10833e458515cc5aa80243/Efficient-Tax-Planning-An-Analysis-of-Its-Relationship-with-Market-Risk.pdf)
- Martínez, J. (2015). *Del impuesto sobre beneficios devengado al pagado: una valoración del cálculo del tipo impositivo efectivo*. (A. E. Contabilidad, Ed.) Revista de Contabilidad, 18(1), 68-77.
- Medina, R. (04 de diciembre de 2018). *Impuesto a la Renta: 7 consejos para tener un cierre de año contable exitoso*. El Popular.pe, pág. p.1. Recuperado el 29 de abril de 2019, de <https://www.elpopular.pe/series/orientacion-familia/2018-12-04impuesto-renta-7-consejos-cierre-ano-contable-exitoso>
- Montano, J., & Vásquez, F. (2016). *Causas de la Evasión Tributaria y su Efecto en la Economía del Perú 2014 - Rubro Servicios*. (U. C. Chimbote, Ed.) In Crescendo, 7(1), 39-49.
- Moscoso, J. (2017). *La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*. (U. d. Andes, Ed.) Sapienza Organizacional, IV (7), 97-114.
- Noles, W. (2014). *La Distribución del Impuesto a la Renta entre Períodos*. (U. N. Marcos, Ed.) Quipukamayoc, 22(42), 113-128.
- Olivares, V. (2010). *El planeamiento tributario como complemento de un planeamiento financiero*. Asesoría Económico - Financiero, p.1. Recuperado el 07 de mayo de 2019
- Oliveras, E., & Moya, S. (2015). *La utilización de los datos sectoriales para complementar el análisis de los estados financieros*. EADA Business School, 53-69. Obtenido de

- [https://www.researchgate.net/publication/267300998\\_La\\_utilizacion\\_de\\_los\\_datos\\_sectoriales\\_para\\_complementar\\_el\\_analisis\\_de\\_los\\_estados\\_financieros](https://www.researchgate.net/publication/267300998_La_utilizacion_de_los_datos_sectoriales_para_complementar_el_analisis_de_los_estados_financieros)
- Orgaz, N., Menendez, C., & Prior, D. (2012). *¿Existe Relación entre la información contable y el riesgo sistemático de las empresas? Una estimación con Datos de Panel*. (U. A. Barcelona, Ed.) Academia, 46-60. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/271441472>
- Palacios, J., Pozo, S., Ramírez, J., Beltrán, P., & Cordero, F. (Junio de 2015). *Metodología para el Cálculo de Evasión del Impuesto a la Renta*. (U. d. Cuenca, Ed.) Economía y Política, 21, 49-63. Obtenido de <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/REP/article/view/608>
- Quinteros, M. (2013) *Análisis y aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta. Empresas y personas naturales*. Primera Edición. Contadores y Empresas. Gaceta Jurídica S.A. Recuperado el 26 de junio del 2019.
- Rengifo, R. (2017). *La Auditoría y los Niveles de Evasión Tributaria*. (U. N. Marcos, Ed.) QUIPUKAMAYOC, 25(49), 51-57. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14279>
- Rodríguez, V. (2018). *Sistema Automatizado de Control Tributario, en los Gobiernos Locales*. (U. N. Marcos, Ed.) QUIPUKAMAYOC, 26(50), 31-39. Obtenido de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>
- Reynaldo, E. (thursday de december de 2015). Omnibus Bill Expected to be Voted on Today. *Caribbean Business*, pp.1-2. Recuperado el 24 de setiembre de 2109
- Rosignolo, D. (2017). *La Ineficiencia Tributaria en las Provincias Argentinas: El Impuesto sobre los Ingresos Brutos*. (U. N. Colombia, Ed.) Cuadernos de Economía, 36(70).
- Servicios de Impuestos Internos de Chile. (2014). Guía para educación superior. Conoce más sobre los impuestos (1era ed.). Chile. Obtenido de [http://www.sii.cl/destacados/sii\\_educa/contenidos/contribuyentes/ed\\_fiscal/92GA-201405295939.pdf](http://www.sii.cl/destacados/sii_educa/contenidos/contribuyentes/ed_fiscal/92GA-201405295939.pdf)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (Mayo de 2016). Sunat. Recuperado el 7 de mayo de 2019, de Sunat: [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria. (2017). Código

- Tributario. SUNAT. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Szarowká, I. (2014). Personal income taxation in a context of a tax structure. *Procedia Economics and Finance*, 662-669. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Irena\\_Szarowska/publication/265964456\\_Personal\\_Income\\_Taxation\\_in\\_a\\_Context\\_of\\_a\\_Tax\\_Structure\\_WOS000345439100078/links/5421b7350cf26120b79f5035/Personal-Income-Taxation-in-aContext-of-a-Tax-Structure-WOS0003454391000](https://www.researchgate.net/profile/Irena_Szarowska/publication/265964456_Personal_Income_Taxation_in_a_Context_of_a_Tax_Structure_WOS000345439100078/links/5421b7350cf26120b79f5035/Personal-Income-Taxation-in-aContext-of-a-Tax-Structure-WOS0003454391000)
- Texto único ordenado de la Ley del impuesto a la renta. (2004). Ambito de la aplicación. Lima, Perú: Sunat. Recuperado el 7 de mayo de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- Valderrama, Y., Rivera, J., & Valecillos, Z. (2018). *Procedimientos de Control de Calidad Aplicados en la Auditoría de Estados Financieros*. (U. d. Andes, Ed.) Sapienza Organizacional, V (10), 210-228.
- Villasmil, M. (2017). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. (U. Libre, Ed.) Dictamen Libre (20), 121-128.
- Yadav, A., Ali, M., Anis, M., & Tuladhar, S. (2015). Contribution of Income tax and Effects on Revenue Generation in Nepal. *International Journal of Scientific & Engineering Research*, VI (1), 1-5. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Amit\\_Yadav67/publication/302666934\\_Contribution\\_of\\_Income\\_tax\\_and\\_Effects\\_on\\_Revenue\\_Generation\\_in\\_Nepal/links/5c29617fa6fdccfc70731b38/Contribution-of-Income-tax-and-Effects-onRevenue-Generation-in-Nepal.pdf?origin=p](https://www.researchgate.net/profile/Amit_Yadav67/publication/302666934_Contribution_of_Income_tax_and_Effects_on_Revenue_Generation_in_Nepal/links/5c29617fa6fdccfc70731b38/Contribution-of-Income-tax-and-Effects-onRevenue-Generation-in-Nepal.pdf?origin=p)

## **ANEXOS**

### Matriz de Consistencia

| PROBLEMAS  | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS   | VARIABLES  | METODOLOGÍA  |
|--|---|---|--|--|
| <p><b>General</b><br/>¿Cómo se relaciona el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, 2018?</p> <p><b>Específico</b><br/>¿Cuál es el proceso de planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018?</p> <p>¿Cuáles son las deficiencias y efectos del planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018?</p> <p>¿Cómo se relaciona el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, 2018?</p> | <p><b>General</b><br/>Evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.</p> <p><b>Específico</b><br/>Describir el proceso de planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.</p> <p>Identificar las deficiencias, causas y efectos del planeamiento tributario en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.</p> <p>Evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018.</p> | <p><b>General</b><br/>El planeamiento tributario se relaciona significativamente con la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.</p> <p><b>Específico</b><br/>El proceso de planeamiento tributario que se realiza en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018, es inadecuado.</p> <p>Las deficiencias, causas y efectos del planeamiento tributario radican en el cálculo del impuesto que realiza la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.</p> <p>El planeamiento tributario se relaciona significativamente con la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto 2018.</p> | <p>Variable I<br/>Planeamiento tributario</p> <p>Variable II<br/>Determinación del impuesto a la renta</p> | <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo, nivel descriptivo.</p> <p><b>Tipo de estudio:</b><br/>Corresponde a un estudio de tipo aplicada.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b><br/>Está basada en un estudio de carácter no experimental, de corte transversal.</p> <p><b>Área de estudio:</b> Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.</p> <p><b>Población y muestra:</b></p> <p><b>Técnicas e instrumentos:</b><br/>Observación, entrevista, análisis documental Guía de entrevista, lista de cotejo, guía de análisis documental</p> <p><b>Valoración estadística:</b><br/>Análisis bivariantes, correlacionales.</p> |

## **Instrumentos de recolección de datos**

### **Variable I: Planeamiento tributario**

#### **Guía de entrevista**

Estimado(a) Gerente de la empresa ERBA EIRL.

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle unos minutos de su tiempo para responder algunas interrogantes de la presente entrevista, referente al planeamiento tributario en la empresa, por lo que se presenta las siguientes interrogantes:

En cuanto a **Obligaciones tributarias:**

#### **Indicador: Normas tributarias**

1. ¿Considera importante tener conocimiento sobre las normas y leyes tributarias que existe en el país? ¿Por qué?

Respuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. ¿Cuáles son las estrategias que ejecuta la empresa para respetar el cronograma de pagos a las obligaciones tributarias? Indique el procedimiento que se realiza.

Respuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### **Indicador: Impuesto**

3. ¿Cuál es el proceso que se sigue para la declaración mensual de las ventas netas? Describa el procedimiento que se realiza.

Respuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### **Indicador: Conducta del deudor**

4. ¿Es capaz de reconocer los deberes tributarios? ¿De qué manera afectaría un retraso en el pago de impuestos para la empresa?

Respuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles son los factores que se siguieron para identificar el régimen al que pertenece la empresa? Detalle cada uno de ellos:

Respuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. ¿Cómo es el registro del monto y fecha del pago de impuesto? Describa de manera detallada el procedimiento que se sigue:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En cuanto a **Finalidad**

**Indicador: Carga tributaria**

7. ¿Cuál es el proceso que se sigue para calcular la carga tributaria? Indique el procedimiento que se sigue:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Cuáles son las medidas que toma la empresa para disminuir la carga tributaria? Describa una de ellas:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Indicador: Mejor control tributario**

9. ¿Cuáles son las medidas que realiza la empresa para llevar mejor control tributario? Describa el proceso que se sigue:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. ¿Considera importante mantener un constante registro de los tributos cancelados mensualmente? ¿Por qué?

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Cuál es el procedimiento que lleva a cabo la empresa para dar con el planeamiento tributario? Describa el proceso:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Indicador: Mayores recursos**

12. ¿Cuáles son los recursos o estrategias que se tienen en cuenta para respetar lo establecido en el planeamiento tributario? Señale los recursos o estrategias:

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Variable I:**

**Guía de entrevista Estimado(a)**

Gerente de la empresa ERBA EIRL.

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle unos minutos de su tiempo para responder algunas interrogantes de la presente entrevista, referente al planeamiento tributario en la empresa, por lo que se presenta las siguientes interrogantes:

**Cálculo del impuesto a la renta Ventas**

**netas**

1. ¿La empresa cumple con el pago del impuesto mensual según las ventas que realiza? ¿Por qué?

Rta.....  
.....

2. ¿Realiza usted bonificaciones y rebajas por las ventas que ejecuta la empresa según su actividad económica? ¿Por qué?

Rta.....  
.....

3. ¿La empresa dispone de formatos contables para el registro de las ventas que se originan de manera diaria? ¿Cuáles son?

Rta.....  
.....

**Tasa de impuesto**

4. ¿Los pagos que ejecuta la empresa se ajusta la tasa de impuesto según el régimen que se encuentra?

Rta.....  
.....

5. ¿La empresa lleva un control de los PDTs según los pagos de cuenta que realiza?

Rta.....  
.....

**Variable I: Planeamiento tributario**

| LISTA DE COTEJO                 |                          |      |  |    |             |
|---------------------------------|--------------------------|------|--|----|-------------|
| Dimensiones                     | Indicadores              | Ítem | 2019   |    | Observación |
|                                 |                          |      | Si   | No |             |
| <b>Obligaciones tributarias</b> | Normas tributarias       | 1    | La empresa cuenta con la documentación de las declaraciones mensuales por impuesto a la renta.   |    |             |
|                                 |                          | 2    | La empresa cuenta con un registro contable que se ajusten a las normas tributarias.  |    |             |
|                                 | Impuesto                 | 3    | Empresa cuenta con todos los comprobantes pago por las ventas que realiza  |    |             |
|                                 | Conducta del deudor      | 4    | La empresa tiene en orden el registro de ventas, para que sea solicitado por el gerente o por una fiscalización.                             |    |             |
|                                 |                          | 5    | Se cumple con los pagos tributarios según el régimen en que se encuentra la empresa.   |    |             |
|                                 |                          | 6    | Existen registros auxiliares para acrediten la actividad económica de la empresa.  |    |             |
| <b>Finalidad</b>                | Carga tributaria         | 7    | Las deducciones que aplica la empresa para disminuir el impuesto a pagar, se encuentran sustentado en documentos de requerimiento inmediato. |    |             |
|                                 |                          | 8    | Se suministra información del impuesto a la renta y el total de ingresos netos.  |    |             |
|                                 | Mejor control tributario | 9    | La información tributaria se encuentra a disposición para la toma de decisiones.   |    |             |
|                                 |                          | 10   | Las anotaciones que se realizan en el área contable se encuentran sustentados en formatos auxiliares.  |    |             |
|                                 |                          | 11   | Existe un cronograma escrito que permite tener un mayor de control del pago del IR.  |    |             |
|                                 | Mayores recursos         | 12   | Se realizan anotaciones de las actividades que promueve la empresa, siendo más específico en los pagos de IR.                                |    |             |

**Variable II: Determinación del impuesto a la renta**

| LISTA DE COTEJO |             |      |      |             |
|-----------------|-------------|------|------|-------------|
| Dimensiones     | Indicadores | Ítem | 2019 | Observación |

|  |                  |   | Si   | No |  |  |
|--|------------------|---|--|----|--|--|
| <b>Cálculo del impuesto a la renta</b> | Ventas netas     | 1 | La empresa tiene a disponibilidad inmediata el registro por las ventas que realiza                 |    |  |  |
|  |                  | 2 | La empresa contabiliza las ventas en registros auxiliares  |    |  |  |
|  |                  |   | La empresa lleva un orden de la información de los pagos del IR.                                   |    |  |  |
|  | Tasa de impuesto | 4 | Según el régimen que se encuentra la empresa la tasa del impuesto que se aplica es la correcta.    |    |  |  |
|  |                  | 5 | El responsable de área tiene al alcance los PDTs por el pago de IR, para que estas sean auditadas. |    |  |  |

## Determinación del impuesto a la renta

### Guía de Análisis Documental para determinar el impuesto a la renta de la empresa

**Tabla 14:**

*“Impuesto Mensual de ventas con el Régimen Especial (RER)”.*

| VENTAS 2018 |              |                      |                    |
|-------------|--------------|----------------------|--------------------|
|             | MES          | MONTO                | IR RER (1.5%)      |
|             | Enero        | S/ 53,197.50         | S/ 797.96          |
|             | Febrero      | S/ 44,589.00         | S/ 668.84          |
|             | Marzo        | S/ 38,310.00         | S/ 574.65          |
|             | Abril        | S/ 34,213.00         | S/ 513.20          |
|             | Mayo         | S/ 72,271.50         | S/ 1,084.07        |
|             | Junio        | S/ 37,443.50         | S/ 561.65          |
|             | Julio        | S/ 49,930.10         | S/ 748.95          |
|             | Agosto       | S/ 47,493.50         | S/ 712.40          |
|             | Setiembre    | S/ 63,661.50         | S/ 954.92          |
|             | Octubre      | S/ 30,081.00         | S/ 451.22          |
|             | Noviembre    | S/ 26,263.00         | S/ 393.95          |
|             | Diciembre    | S/ 27,454.80         | S/ 411.82          |
|             | <b>TOTAL</b> | <b>S/ 524,908.40</b> | <b>S/ 7,873.63</b> |

**Tabla 15:**

*“Comprar la empresa ERBA E.I.R.L.”*

|  | MES       | MONTO         |
|--|-----------|---------------|
|  | Enero     | S/. 48,830.91 |
|  | Febrero   | S/. 31,085.57 |
|  | Marzo     | S/. 54,888.18 |
|  | Abril     | S/. 29,636.52 |
|  | Mayo      | S/. 40,194.84 |
|  | Junio     | S/. 53,638.75 |
|  | Julio     | S/. 20,360.73 |
|  | Agosto    | S/. 38,892.89 |
|  | Setiembre | S/. 7,179.53  |
|  | Octubre   | S/. 11,960.14 |

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Noviembre    | S/. 17,598.00         |
| Diciembre    | S/. 18,408.91         |
| <b>TOTAL</b> | <b>S/. 372,674.97</b> |

**Tabla 16:**  
*“Fórmula para sacar el Costo de Venta”.*

| MES          | MONTO             | IR RER (1.5%)   | IR MYPE (1%)    |
|--------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| Enero        | 53,197.50         | 797.96          | 531.98          |
| Febrero      | 44,589.00         | 668.84          | 445.89          |
| Marzo        | 38,310.00         | 574.65          | 383.10          |
| Abril        | 34,213.00         | 513.20          | 342.13          |
| Mayo         | 72,271.50         | 1,084.07        | 722.72          |
| Junio        | 37,443.50         | 561.65          | 374.44          |
| Julio        | 49,930.10         | 748.95          | 499.30          |
| Agosto       | 47,493.50         | 712.40          | 474.94          |
| Setiembre    | 63,661.50         | 954.92          | 636.62          |
| Octubre      | 30,081.00         | 451.22          | 300.81          |
| Noviembre    | 26,263.00         | 393.95          | 262.63          |
| Diciembre    | 27,454.80         | 411.82          | 274.55          |
| <b>TOTAL</b> | <b>524,908.40</b> | <b>7,873.63</b> | <b>5,249.08</b> |

**Tabla 17:** *Con planeamiento tributario”.*  
*“Determinación del impuesto c*

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| INVENTARIO INICIAL           | 115467.00        |
| COMPRAS                      | 388744.25        |
| INVENTARIO FINAL             | -153661.25       |
| <b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b> | <b>350550.00</b> |

**Tabla 18:**  
*“Estado de resultados Integrales”.*

ERBA EIRL  
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
(EXPRESADO EN SOLES)

|        |            |
|--------|------------|
| VENTAS | 524,908.40 |
|--------|------------|

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| COSTO DE VENTAS (-)             | 350,550.00        |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>           | <b>174,358.40</b> |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS          | -142,476.00       |
| GASTOS DE VENTAS                | -19,620.00        |
| <b>UTILIDAD OPERATIVA</b>       | <b>12,262.40</b>  |
| GASTOS FINANCIEROS              | -1,400.10         |
| <b>UTILIDAD ANTES IMPUESTOS</b> | <b>10,862.30</b>  |
| IMPUESTO A LA RENTA (-)         | -1,086.23         |
| <b>UTILIDAD NETA</b>            | <b>9,776.07</b>   |

**Tabla 19:**

*“Liquidación del Impuesto”.*

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| ANUAL                | 1086-        |
| PAGOS A CUENTA       | 5249         |
| <u>SALDO A FAVOR</u> | <u>-4163</u> |

**Tabla 20:**

*“Relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto”.*

|                  |                                  |            |              |
|------------------|----------------------------------|------------|--------------|
| Sin planeamiento | <b>IR RER - IMPUESTO A PAGAR</b> | <b>S/.</b> | <b>7,874</b> |
| Con planeamiento | <b>IR MYPE - SALDO A FAVOR</b>   | <b>S/.</b> | <b>1,086</b> |
|                  | <b>DIFERENCIA</b>                | <b>S/.</b> | <b>6,787</b> |

## Validación de instrumentos



### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Gonzalez Silva Loysi  
 Institución donde labora : Independiente (Estudios Contables)  
 Especialidad : Magister en Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Análisis Documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Ringo Ramirez Rengifo - María Schröder Pérez

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |   |   |   |   | ✓ |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Planeamiento tributario en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.                                   |   |   |   |   | ✓ |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Planeamiento tributario.  |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |   |   |   | ✓ |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.  |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.   |   |   |   | ✓ |   |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |   |   |   |   | ✓ |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Planeamiento tributario.  |   |   |   | ✓ |   |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |   |   |   |   | ✓ |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   |   |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 10 de Julio de 2019

  
 Sello personal y firma



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Gonzales Silva Loyola  
 Institución donde labora: Independiente (Escuela)  
 Especialidad: Magister en Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación: Análisis Documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Renzo Ramirez Rengifo - Mark Schrader Pezo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS       | INDICADORES   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD        | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |   |   |   |   | ✓ |
| OBJETIVIDAD     | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Determinación del impuesto a la renta en todas sus dimensiones en Indicadores conceptuales y operacionales.                     |   |   |   | ✓ |   |
| ACTUALIDAD      | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Determinación del impuesto a la renta   |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN    | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la Investigación. |   |   |   | ✓ |   |
| SUFICIENCIA     | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.  |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.   |   |   |   | ✓ |   |
| CONSISTENCIA    | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |   |   |   |   | ✓ |
| COHERENCIA      | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Determinación del impuesto a la renta   |   |   |   |   | ✓ |
| METODOLOGÍA     | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA     | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento  |   |   |   |   | ✓ |

## PUNTAJE TOTAL

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera el instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 10 de Julio de 2019

Colegio de Profesores Públicos  
 C.A.P.P. - Tarapoto  
 Sello personal y firma



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Benito Urrutia Reinel  
 Institución donde labora: Gerencia Territorial Bajo Mayo  
 Especialidad: Administración Pública  
 Instrumento de evaluación: Lista de Cotejo  
 Autor (s) del instrumento (s): Reneo Ramirez Rangel Fo - Mark Sbravero Pego

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |   |   |   | ✓ |   |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Planeamiento tributario en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.                                   |   |   |   |   | ✓ |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Planeamiento tributario.  |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |   |   |   |   | ✓ |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.  |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.   |   |   |   | ✓ |   |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |   |   |   |   | ✓ |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Planeamiento tributario.  |   |   |   |   | ✓ |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |   |   |   |   | ✓ |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   |   |   |   |   | ✓ |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tupiza, de \_\_\_\_\_ de 2019

*Benito Urrutia Reinel*  
 Mg. CPC. Benito Urrutia Reinel  
 N° MATRÍCULA 19 - 1178  
 DNI: 80337687

Sello personal y firma



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Diez Espinoza Cesar  
 Institución donde labora : Hospital Tarapoto - Ministerio de Salud  
 Especialidad : Magister y Auditor  
 Instrumento de evaluación : Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Mark Schröder Pezo - Renzo Ramirez Benayfo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |   |   |   | ✓ |   |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Determinación del impuesto a la renta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.                     |   |   |   | ✓ |   |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Determinación del impuesto a la renta.  |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |   |   |   | ✓ |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.  |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.   |   |   |   | ✓ |   |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |   |   |   | ✓ |   |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Determinación del impuesto a la renta.  |   |   |   |   | ✓ |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |   |   |   |   | ✓ |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   |   |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45Tarapoto, 09 de Julio de 2019

Mg. Cesar A. Diez Espinoza



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Benito Urrutia Reinel  
 Institución donde labora: Persepolis Territorial Baja Mayo  
 Especialidad: Contabilidad Pública  
 Instrumento de evaluación: Lista de Cotejo  
 Autor (s) del instrumento (s): Rovany Rosendo Rosillo - Mark Schneider Rizzo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |   |   |   |   | ✓ |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Determinación del impuesto a la renta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.                     |   |   |   |   | ✓ |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico innovación y egal inherente a la variable: Determinación del impuesto a la renta   |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |   |   |   |   | ✓ |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores   |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.   |   |   |   |   | ✓ |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |   |   |   |   | ✓ |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Determinación del impuesto a la renta   |   |   |   |   | ✓ |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |   |   |   |   | ✓ |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   |   |   |   |   | ✓ |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

42

Tarma, 10 de Julio de 2019

*Benito Urrutia Reinel*  
 Mg. CPC. Benito Urrutia Reinel  
 N° MATRICULA 19 - 1178  
 DNI: 80337687

Sello personal y firma



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Diez Espinoza Cesar  
 Institución donde labora: Hospital Tarapoto - Ministerio de Salud  
 Especialidad: Magister y Auditor  
 Instrumento de evaluación: Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Mark Schrader Pezo - Renzo Ramirez Rengifo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|--|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.   |   |   |   |   | ✓ |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Planeamiento tributario en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.                                    |   |   |   |   | ✓ |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Planeamiento tributario  |   |   |   |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |   |   |   | ✓ |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.   |   |   |   |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.  |   |   |   |   | ✓ |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.  |   |   |   | ✓ |   |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Planeamiento tributario  |   |   |   |   | ✓ |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.  |   |   |   |   | ✓ |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.  |   |   |   |   | ✓ |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |  |   |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto 09 de Julio de 2019

  
Mg. Cesar A. Diez Espinoza

## Constancia de autorización de la empresa para realizar el trabajo de investigación

### CARTA DE ACEPTACIÓN

---

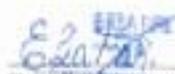
Yo, **Evilu Rosario Bartra Arévalo** identificado con DNI N° 01110140, en mi calidad de representante legal de la empresa **ERBA E.I.R.L.**, con RUC N° 10011101408, autorizo a los estudiantes: **Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo** identificado con DNI N° 74298531, estudiante de la experiencia curricular **Proyecto de Investigación**, de la **Universidad César Vallejo**, a utilizar información confidencial de la empresa para el proyecto titulado **“Planeamiento Tributario y su Relación en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa ERBA E.I.R.L., Tarapoto, 2018”**. Como condiciones contractuales, el estudiante s obliga a (1) no divulgar ni usar para fines personales la información (documentos, expedientes y demás materiales) que, con objeto de la relación de trabajo, le fue suministrada y (2) no proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito directo o clase que fuesen observadas en la empresa durante la duración del proyecto. El estudiante asume que toda información y el resultado del proyecto serán en uso exclusivamente académico.

El material suministrado por la empresa será la base para la construcción de un estudio de caso. La información y resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta didáctica que apoye la formación de los estudiantes de la escuela de Contabilidad.

En caso de que alguna(s) de las condiciones anteriores sea(n) infringida(s), el estudiante queda sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a la empresa **ERBA E.I.R.L.**, así como a las sanciones de carácter pena o legal a que se hiciere acreedor,

Tarapoto, 17 de junio del 2019

Atentamente,

  
Evilu Rosario Bartra Arévalo  
Gerente General  
DNI N° 01110140